



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017 - 2026

OVIDIO MIGUEL HOYOS PATERNINA
Alcalde Municipal

PUEBLO NUEVO
2016

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017 - 2026

PRESENTACIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en Departamentos y Municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

En el presente documento se plasma el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 - 2026 del Municipio de Pueblo Nuevo, de acuerdo a lo establecido por la Ley 819 de 2003 y lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

La bien llamada Ley de Responsabilidad Fiscal, para las entidades territoriales, tiene como objetivos específicos:

- ✓ Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la sostenibilidad de la deuda mediante la elaboración y presentación del MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.
- ✓ Generar en cada vigencia fiscal de las entidades territoriales un SUPERÁVIT PRIMARIO, que les permita hacer sostenible la deuda pública.
- ✓ Fortalecer y hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, eliminando el régimen de reservas y poniendo un límite a la autorización de vigencias futuras.
- ✓ Reforzar los controles a nivel de endeudamiento fijados en la ley 358 de 1997.

El Presente estudio del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) sigue la metodología del Ministerio de Hacienda, de hecho, retoma los formatos sugeridos por esa entidad. Siguiendo con los requerimientos de la Ley 819 de 2003, el documento registra en el capítulo primero un marco legal, el cual articula el Sistema Presupuestal con la estructura del Presupuesto Fiscal. En el capítulo segundo, la Metodología para la elaboración del MFMP, la cual se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



encuentra soportada por la guía metodológica para la elaboración del MFMP remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades territoriales. En el Capítulo tercero, se describe el Plan Financiero para la vigencias fiscales 2017 - 2026, la propuesta de ingresos, composición del gasto, cumplimiento de indicadores de ley, servicio de la deuda. Se hace una descripción de los pasivos contingentes y seguidamente, se presentan las metas de superávit primario, para el escenario financiero de los próximos diez años, las acciones más importantes para obtener estas metas y finalmente, se presentan los anexos estadísticos.

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



1. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio de Pueblo Nuevo, se fundamenta en los lineamientos generales normas que a continuación se enumeran:

La Ley 819 de 2003, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”. Es un complemento y refuerzo a las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000, las cuales establecen reglas numéricas (límites) a los gastos de funcionamiento y la contratación de deuda especialmente niveles de endeudamiento.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 1176 de 2007, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 04 de 2007) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades



territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Mediante Acto Legislativo No.05-2011, por el cual se constituye el SGR y mediante Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, así mismo es importante señalar que el Sistema General de Regalías mediante Decreto 1749 establece su estructura presupuestal independiente que debe ser aprobado mediante decreto por el mandatario, para un periodo bienal, los ingresos y los gastos se establecen de acuerdo con los proyectos viabilizados por la OCAD.



2. METODOLOGÍA DE LA FORMULACIÓN

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 a corte 30 de septiembre del Municipio Pueblo Nuevo Córdoba.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del Municipio Pueblo Nuevo Córdoba y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del Municipio (Ejecuciones Presupuestales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 a corte 30 de septiembre).
- Revisión y estudio de las finanzas Municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del Municipio de Pueblo Nuevo, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 a corte 30 de septiembre.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.



3. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

3.1. LOCALIZACIÓN Y EXTENSIÓN.

El Municipio de Pueblo Nuevo, es una entidad territorial del Estado Colombiano, que hace parte de la División Política del Departamento de Córdoba. Se encuentra localizado en la parte centro oriental del departamento, en la denominada subregión del San Jorge, en el Caribe Colombiano. Posee una extensión de 819 Km² y su cabecera municipal se encuentra a unos 63 Kilómetros de la ciudad de Montería la capital del Departamento. Se encuentra a una altura de 120 metros sobre el nivel del mar y su temperatura promedio es de 28 Centígrados. Conjuntamente con los Municipios de Ayapel, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Buenavista, Puerto Libertador y Uré conforman la Subregión del San Jorge en el Departamento de Córdoba.

3.2. LÍMITES

El Municipio de Pueblo Nuevo tiene los siguientes límites: Norte, con Sahagún y Ciénaga de Oro; al Sur, con Planeta Rica y Buenavista; al Este, con Ayapel y San Marcos (Sucre) y al Oeste, con Planeta Rica y San Carlos.

3.3. RESEÑA HISTÓRICA.

El Municipio de Pueblo Nuevo, es un Municipio formado por población inmigrante proveniente de las Sabanas de Córdoba y Sucre como resultado de la movilización de ganado desde los territorios de las sabanas hacia los Municipios del nordeste y bajo cauca antioqueño y la ciudad de Medellín. Según lo reportan los documentos históricos existentes, a comienzos del siglo XX el lugar donde hoy se ubica la cabecera municipal de Pueblo Nuevo era una zona de cruce de caminos reales por donde pasaban viajeros con ganado y mercancías procedentes de Sahagún, Chinú y Sampues, principalmente, con destino hacia Providencia por una lado (Sur - oriente) y hacia Planeta Rica y Montería por el otro lado (Sur - occidente). El lugar fue escogido por los viajeros para pastar el ganado por sus buenos pastos y las abundantes fuentes de agua viva, mientras recuperaba sus energías para continuar el viaje. En este cruce de caminos se constituyó una finca a comienzos del siglo XX conocida como Valparaíso, que poco a poco se fue convirtiendo en un caserío o "Pueblo Nuevo".

Según el Diccionario Cultural de Córdoba, el poblado empezó a formarse en el año 1914, año considerado oficialmente como el año de constitución del Municipio, cuando un grupo de colonos procedentes de Sahagún, Chinú, Sampues, Sincelejo, Sincé y Ciénaga de Oro, se establecieron en la región. El



Municipio de Pueblo Nuevo funcionó como un caserío del Municipio de Sahagún hasta 1937, año en el que se convirtió en corregimiento del mismo Municipio (Sahagún). En el año de 1957 deja de ser corregimiento de Sahagún y se eleva a la categoría de Municipio.

3.4. DIVISIÓN POLÍTICA

3.4.1. División Política Rural. El Municipio de Pueblo Nuevo históricamente ha sido y sigue siendo un Municipio eminentemente rural. De acuerdo con el nuevo mapa Veredal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Municipio de Pueblo Nuevo cuenta actualmente con 20 corregimientos, 58 veredas y 48 caseríos, los cuales se muestran en la Tabla 1. Entre los corregimientos más importantes se destacan, Cintura, Puerto Santo, El Poblado, Betania, Palmira, Los Limones, El Varal, Arroyo Arena, Neiva, Arena del Sur, El Contento, La Granjita y El Campano (Tabla 1).

3.4.2. División Política Urbana. El territorio urbano está conformado por 24 barrios desarrollados y consolidados y 3 en inicios de desarrollo urbanístico para un total de 27 barrios así: El Carmen, El Cementerio, El Centro, El Pozo, El Prado, Jorge Eliécer Gaitán, Juan XXIII, Barrio La Balsa (1ª, 2ª y 3ª etapa), La Bomba, La Cruz, La Floresta, La Variante, Rodrigo Lara Bonilla, Las Flores, Pueblecito, Ricardo Barrera, Cordero de Dios, Jorge Eliécer Gaitán, La Esperanza, La Terraza, Los Alpes, Tolú, Villanueva (Naranjal) y El Manguito. En desarrollo urbanístico son: Urbanización La 22, Urbanización Nuevo Mundo y Villa Karen (Ver Tabla 2).

Gráfica 1. Localización del Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba





Tabla 1. División Política Territorial- Municipio de Pueblo Nuevo

CORREGIMIENTOS	VEREDAS OFICIALES IGAC	CASERIOS/PUNTOS
CINTURA	Cintura, Café Pisao	La Apartada de la Rubiela y Jaraguá
EL POBLADO	El Poblado, Sevilla, El Troncal, Palos Mellos, El Mamón, Apartada de Betulia, Parcelas el Tesoro, El Piñal, Quebrada Seca, Charcón	Oriente, Betulia, El Cuartel, Parcelas la Victoria, la Baqueta, Parcelas el 23 de Noviembre,
PUERTO SANTO	Puerto Santo, Toronto, El Corral, La Victoria, Pajonal, Las Marías	Pajonal, Parcelas de los Piscingos, Sabanas de las Brujas
EL VARAL	El Varal, Barrios la Concepción y la Sabanita	
PALMIRA	Palmira, Las Cazuelas, Centro América	San José, Parcelas de Caño Largo, Parcelas Si Te Conviene.
LA MAGDALENA	Trementino Abajo, La Magdalena	
EL CAMPANO	El Campano, Trementino Arriba	El Toche
NEIVA	Neiva	La Balsa, Calle Larga
EL CONTENIDO	El Contenido	Chupundum, Balsa Arriba, El Palmar
ARENAS DEL SUR	Arenas del Sur, Rabo Mocho	La Burra, La Unión, Cerros de Costa Rica, Bajo sucio, La Balsa Abajo
ARROYO DE ARENAS	Arroyo de Arenas, La Nevera, Rasquiña, Tacalao	Pueblo Seco
LOS LIMONES	Los Limones, Aguas Claras, La Chiquisera, Altamira	Apartada de los limones, Loma roja, Londres
BETANIA	Betania, Las Guamas, Primavera	Los Ángeles, Agua del Oso, El Londres y Villa Esperanza
LA GRANJITA	La Granjita, Loma de Piedra	Balastera 1, Balastera 2.
CORCOVAO	Corcovao	Santa Clara
NUEVA ESPERANZA	Nueva Esperanza	La Toluá, Campo Bello, La patria
EL ARCIAL	Piñalito, Puerto Leticia, La Castellera, Santa Rosa del Arcial, Tequendama	Castillera 1, Castillera 2, Sabanas de las Brujas
EL CHIPAL	El Chipal, El Deseo, La Vorágine, Rincón Caliente	Rincón Caliente, El Dos, El Molino
PUEBLO REGAO	Pueblo Regao	
LA ESPERANZA	La Esperanza	El Palmar, las Pinturas. Altos de Cabaná



Tabla 2. División Político Administrativa – Cabecera Municipal Pueblo Nuevo

ORDEN	BARRIOS
Desarrollados y Consolidados hasta el año 2000	
1	El Carmen
2	El Cementerio
3	El Pozo
4	El Prado
5	Jorge Eliécer Gatián
7	Juan XXIII
8	La Balsa (1ª, 2ª y 3ª etapa)
9	La Bomba
10	La Cruz
11	La Floresta
12	La Variante
13	Rodrigo Lara Bonilla
14	Las Flores
15	Pueblecito
16	Ricardo Barrera
Desarrollados y Consolidados periodo 2001 a 2013	
17	Cordero de Dios
18	Jorge Eliécer Gatián 2ª etapa
19	La Esperanza
20	La Terraza
21	Los Alpes
22	Tolú
23	Villanueva (Naranja)
Inicios de desarrollo urbanístico	
24	Urbanización la 22
25	Urbanización Nuevo Mundo
26	Villa Karen
Por fijación de nuevo perímetro urbano	
27	El Manquito

3.5 Actividad Económica: La ganadería es la actividad económica predominante y la que mayor aporta al valor agregado municipal, con producción de leche y carne y una superficie ocupada en pastos de 61.407 Has, es decir el 74.9% de la superficie territorial. Sin embargo, es una ganadería extensiva, con baja carga, bajo desarrollo tecnológico y poca generadora de empleo.



4. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (VIGENCIA 2015)

Se toma del cierre fiscal 2015; Presupuesto General del Municipio vigencia fiscal 2015, se adoptó mediante Decreto 212 de 09 de Diciembre de 2014, liquidándose mediante Decreto No. 220 de Diciembre 18 de 2014, el presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital y de apropiación del gasto teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas vigentes en materia de elaboración, programación. Presentación y ejecución del presupuesto general del Municipio para la respectiva vigencia.

La Secretaria de Hacienda oficializó la ejecución del presupuesto General del Municipio vigencia 2015 estableciéndose los códigos, los conceptos de los numerales, los sectores, programas, subprogramas y proyectos en que está conformado la estructura del sistema presupuestal municipal vigencia 2015, los cuales son la base que deben reflejarse en el cierre del ejercicio fiscal.

En el cual se efectuaron incorporaciones, de nuevos recursos al presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital, siendo apropiados debidamente en el gasto de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manejo del sistema presupuestal. Así mismo se efectuaron reducciones, contra créditos, créditos y demás ajustes requeridos en el presupuesto general del Municipio durante la vigencia 2015, en cumplimiento de las normas sobre materia presupuestal.

En la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2015 al efectuar el cierre mediante decreto 020 de enero 11 de 2016 se reflejan obligaciones por cumplir (Reserva presupuestal) en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.460.757.768,62), Constituidas por el Decreto 020 del 8 de enero de 2016 y obligaciones por pagar (Cuentas por pagar) en la suma de Un MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES (\$1.916.196.334,83) por las diferentes fuentes de financiación, Constituidas mediante Decreto 018 del 11 de enero de 2016.

En el ejercicio fiscal vigencia 2015 iniciada su ejecución con un presupuesto de \$ 27.053.527.618,00 pesos mcte y cierre con un presupuesto definitivo de \$ 49.223.441.819,64 pesos mcte, con un presupuesto recaudado de \$



46.300.132.453,86 pesos mcte y por recaudar de \$ 2.923.309.365,78 pesos mcte.

En la estructura del presupuesto de gastos se determinó un presupuesto definitivo por la suma de \$ 49.223.441.819,64 pesos mcte por diferentes fuentes de financiación; habiendo compromisos por la suma de \$ 46.173.784.803,56 existen obligaciones por la suma de \$ 44.713.027.034,94 de los cuales se efectuaron pagos por la suma de \$ 42.796.830.700,11 pesos mcte se constituye unas cuentas por pagar por valor de \$ 1.916.196.334,83 y una reserva de apropiación por \$ 1.460.757.768,62 determinados en actos administrativos.

A continuación se presentan las ejecuciones presupuestales vigencia 2015.



4.1 EJECUCION DE INGRESOS VIGENCIA 2015

CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	ADICION	REBAJAS	TOT.APROPIADO	TOTAL GRLINGR.	SUPERAV/DEFICIT
TI	INGRESOS TOTALES		27.053.527.618,00	24.657.813.604,64	2.487.899.403,00	49.223.441.819,64	46.300.132.453,86	2.923.309.365,78
TI.A	INGRESOS CORRIENTES		11.425.967.906,00	4.280.211.737,25	871.282.708,00	14.834.896.935,25	14.608.005.482,96	226.891.452,29
TI.A.1	TRIBUTARIOS		5.022.273.221,00	2.362.978.959,25	55.200.000,00	7.330.052.180,25	7.105.839.951,71	224.212.228,54
TI.A.1.1	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE		10.000.000,00	846.599,00	0,00	10.846.599,00	10.846.599,00	0,00
TI.A.1.1.1	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre	ICLD	10.000.000,00	846.599,00	0,00	10.846.599,00	10.846.599,00	0,00
TI.A.1.3	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		845.000.000,00	93.073.999,00	35.000.000,00	903.073.999,00	873.632.499,60	29.441.499,40
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia actu	ICLD	589.000.000,00	0,00	35.000.000,00	554.000.000,00	529.023.948,00	24.976.052,00
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia ante	ICLD	256.000.000,00	93.073.999,00	0,00	349.073.999,00	344.608.551,60	4.465.447,40
TI.A.1.4	SOBRETASA AMBIENTAL		142.000.000,00	48.570.397,80	20.000.000,00	170.570.397,80	170.570.397,80	0,00
TI.A.1.4.1	Con destino a la Corporación Ambiental v	SOBRETASA AMBIENTAL	110.000.000,00	6.730.797,80	20.000.000,00	96.730.797,80	96.730.797,80	0,00
TI.A.1.4.2	Con destino a la Corporación Ambiental v	SOBRETASA AMBIENTAL	32.000.000,00	41.839.600,00	0,00	73.839.600,00	73.839.600,00	0,00
TI.A.1.5	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		251.000.000,00	343.578.803,85	0,00	594.578.803,85	594.578.803,85	0,00
TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la v	ICLD	235.000.000,00	334.390.553,85	0,00	569.390.553,85	569.390.553,85	0,00
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la v	ICLD	16.000.000,00	9.188.250,00	0,00	25.188.250,00	25.188.250,00	0,00
TI.A.1.6	AVISOS Y TABLEROS		37.650.000,00	0,00	0,00	37.650.000,00	29.354.357,00	8.295.643,00
TI.A.1.6.1	Avisos y tableros vigencia actual	ICLD	35.250.000,00	0,00	0,00	35.250.000,00	28.546.357,00	6.703.643,00
TI.A.1.6.2	Avisos y tableros vigencias anteriores	ICLD	2.400.000,00	0,00	0,00	2.400.000,00	808.000,00	1.592.000,00
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	ICLD	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	322.000,00	1.678.000,00
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación	ICLD	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	1.360.000,00	640.000,00
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Muni	ICLD	200.000,00	115.000,00	0,00	315.000,00	315.000,00	0,00
TI.A.1.23	Degüello de Ganado Menor	ICLD	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	12.675.000,00	4.645.898,60	0,00	17.320.898,60	17.320.898,60	0,00
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	ICLD	416.000.000,00	185.022.000,00	0,00	601.022.000,00	601.022.000,00	0,00
TI.A.1.28	ESTAMPILLAS		1.032.000.000,00	888.582.608,00	0,00	1.920.582.608,00	1.920.582.606,78	1,22
TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto	E.ADULTO M	480.000.000,00	617.475.775,00	0,00	1.097.475.775,00	1.097.475.774,73	0,27
TI.A.1.28.4	Estampillas Pro Cultura	E.PROCULTURA	120.000.000,00	154.368.944,00	0,00	274.368.944,00	274.368.943,68	0,32
TI.A.1.28.8	Estampillas Pro Universidades Públicas	E. Pro.UNIVERSIDAD	432.000.000,00	116.737.889,00	0,00	548.737.889,00	548.737.888,37	0,63
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado	ALUMBRADO PUBLICO	656.398.221,00	0,00	0,00	656.398.221,00	490.460.087,00	165.938.134,00
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Pú	FONDO CUENTA	215.000.000,00	721.152.311,00	0,00	936.152.311,00	918.083.359,98	18.068.951,02
TI.A.1.31	Impuesto de Transporte por oleoductos y	IMPTO TRANS.	1.400.000.000,00	77.391.342,00	0,00	1.477.391.342,00	1.477.391.342,10	
TI.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios	ICLD	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	ADICION	REBAJAS	TOT.APROPIADO	TOTAL GRL.INGR.	SUPERAV/DEFICIT
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS		6.403.694.685,00	1.917.232.778,00	816.082.708,00	7.504.844.755,00	7.502.165.531,25	2.679.223,75
TI.A.2.5	Rentas contractuales		15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	14.533.512,00	466.488,00
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	ICLD	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	14.533.512,00	466.488,00
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS		6.388.694.685,00	1.917.232.778,00	816.082.708,00	7.489.844.755,00	7.487.632.019,25	2.212.735,75
TI.A.2.6.1	TRASFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN		1.208.018.544,00	43.924.138,00	6.738.663,00	1.245.204.019,00	1.245.204.019,00	0,00
TI.A.2.6.1.1	DEL NIVEL NACIONAL		1.208.018.544,00	43.924.138,00	6.738.663,00	1.245.204.019,00	1.245.204.019,00	0,00
TI.A.2.6.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación	SGP-ICLD	1.111.762.087,00	43.924.138,00	0,00	1.155.686.225,00	1.155.686.225,00	0,00
TI.A.2.6.1.1.2	SGP: Libre Destinación de Participación	SGP-ICLD	96.256.457,00	0,00	6.738.663,00	89.517.794,00	89.517.794,00	0,00
TI.A.2.6.2	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN		5.180.676.141,00	1.873.308.640,00	809.344.045,00	6.244.640.736,00	6.242.428.000,25	2.212.735,75
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL		5.170.676.141,00	1.873.308.640,00	809.344.045,00	6.234.640.736,00	6.234.640.735,25	0,75
TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		5.170.676.141,00	1.249.527.059,00	809.344.045,00	5.610.859.155,00	5.610.859.154,25	0,75
TI.A.2.6.2.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUC		1.759.782.202,00	30.852.693,00	0,00	1.790.634.895,00	1.790.634.895,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. EDUCACIÓN -RECURSOS DE CALIDAD		1.759.782.202,00	30.852.693,00	0,00	1.790.634.895,00	1.790.634.895,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula	SGP-E	1.095.541.702,00	29.985.328,00	0,00	1.125.527.030,00	1.125.527.030,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	Calidad por gratuidad (sin situación de	SGP-E-SSF	664.240.500,00	867.365,00	0,00	665.107.865,00	665.107.865,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.4	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMET		268.932.534,00	3.961.265,00	24.853.225,00	248.040.574,00	248.040.574,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.5	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAM		1.640.566.925,00	756.829.603,00	776.115.624,00	1.621.280.904,00	1.621.280.904,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneam		1.509.844.461,00	715.840.494,00	727.110.797,00	1.498.574.158,00	1.498.574.158,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.5.2	Participación para Agua Potable y Saneam		130.722.464,00	40.989.109,00	49.004.827,00	122.706.746,00	122.706.746,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por Crecimiento de la Economía		0,00	243.697.309,00	0,00	243.697.309,00	243.697.309,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	SGP-PI	0,00	243.697.309,00	0,00	243.697.309,00	243.697.309,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.7	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PAR		1.501.394.480,00	214.186.189,00	8.375.196,00	1.707.205.473,00	1.707.205.472,25	0,75
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	Deporte y recreación		133.457.286,00	4.852.572,00	744.461,00	137.565.397,00	137.565.396,25	0,75
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	Cultura		100.092.969,00	3.639.424,00	558.347,00	103.174.046,00	103.174.046,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	RESTO LIBRE INVERSIÓN		1.267.844.225,00	205.694.193,00	7.072.388,00	1.466.466.030,00	1.466.466.030,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.7	Regalías y Compensaciones		0,00	465.601.117,00	0,00	465.601.117,00	465.601.117,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.7.1	Regalías por Hidrocarburos petroleo y ga	REGALIAS	0,00	98.047.307,00	0,00	98.047.307,00	98.047.307,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.7.9	Desahorro FAEP	REGALIAS	0,00	367.553.810,00	0,00	367.553.810,00	367.553.810,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Tranferencias a Nivel Nacional par		0,00	158.180.464,00	0,00	158.180.464,00	158.180.464,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educacion		0,00	158.180.464,00	0,00	158.180.464,00	158.180.464,00	0,00
TI.A.2.6.2.1.8.2.4	Compensacion Alimetaria Escolar	CONPES 151	0,00	158.180.464,00	0,00	158.180.464,00	158.180.464,00	0,00
TI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental		10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	7.787.265,00	2.212.735,00
TI.A.2.6.2.2.1	Otras transferencias del nivel departame	DPTO CIGARRILLO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	7.787.265,00	2.212.735,00

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	ADICION	REBAJAS	TOT.APROPIADO	TOTAL GRL.INGR.	SUPERAV/DEFICIT
Tl.B	INGRESOS DE CAPITAL		0,00	14.584.128.302,07	0,00	14.584.128.302,07	12.491.002.542,13	2.093.125.759,94
Tl.B.1	Cofinanciación		0,00	4.587.654.169,00	0,00	4.587.654.169,00	4.479.177.977,00	108.476.192,00
Tl.B.1.1	Cofinanciación Nacional - Nivel Central		0,00	1.350.000.000,00	0,00	1.350.000.000,00	1.295.500.000,00	54.500.000,00
Tl.B.1.1.4	Programas de Infraestructura		0,00	1.350.000.000,00	0,00	1.350.000.000,00	1.295.500.000,00	54.500.000,00
Tl.B.1.1.4.1	INVIAS Convenio Interadministrativo 2309	COFINAN - NACIONAL	0,00	1.350.000.000,00	0,00	1.350.000.000,00	1.295.500.000,00	54.500.000,00
Tl.B.1.2	Cofinanciación DEPARTAMENTAL- Nivel Cent		0,00	3.237.654.169,00	0,00	3.237.654.169,00	3.183.677.977,00	53.976.192,00
Tl.B.1.2.2	Programas de Educación		0,00	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	0,00
Tl.B.1.2.2.1	Convenio Interadministrativo 575 - 2015	COFINAN - DEPARTAMENTAL	0,00	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	0,00
Tl.B.1.2.5	Programas Otros Sectores		0,00	1.237.654.169,00	0,00	1.237.654.169,00	1.183.677.977,00	53.976.192,00
Tl.B.1.2.5.1	Deporte		0,00	37.444.713,00	0,00	37.444.713,00	37.444.713,00	0,00
Tl.B.1.2.5.1.1	INDEPORTES CORD.Conv. Interad. No. 023 d	COFINAN - DEPARTAMENTAL	0,00	37.444.713,00	0,00	37.444.713,00	37.444.713,00	0,00
Tl.B.1.2.5.2	Cultura		0,00	61.100.000,00	0,00	61.100.000,00	61.100.000,00	0,00
Tl.B.1.2.5.2.1	Convenio Interadministrativo . No.552 -	COFINAN - DEPARTAMENTAL	0,00	61.100.000,00	0,00	61.100.000,00	61.100.000,00	0,00
Tl.B.1.2.5.3	Equipamiento		0,00	989.109.456,00	0,00	989.109.456,00	989.109.456,00	0,00
Tl.B.1.2.5.3.1	Convenio Interadministrativo . No.636 -	COFINAN - DEPARTAMENTAL	0,00	989.109.456,00	0,00	989.109.456,00	989.109.456,00	0,00
Tl.B.1.2.5.4	Grupos Vulnerables		0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	96.023.808,00	53.976.192,00
Tl.B.1.2.5.4.1	Convenio Interadministrativo . No.198 -	COFINAN - DEPARTAMENTAL	0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	96.023.808,00	53.976.192,00
Tl.B.2	Regalías Inderectas (Regimen Anterior de		0,00	13.480.856,49	0,00	13.480.856,49	13.480.856,49	0,00
Tl.B.2.3	Fondos Córdoba y Sucre (Regimen Anterior	REGALIAS	0,00	13.480.856,49	0,00	13.480.856,49	13.480.856,49	0,00
Tl.B.4	RECURSOS DEL CREDITO		0,00	4.200.000.000,00	0,00	4.200.000.000,00	4.199.833.659,00	166.341,00
Tl.B.4.1	Interno		0,00	4.200.000.000,00	0,00	4.200.000.000,00	4.199.833.659,00	166.341,00
Tl.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	CREDITO	0,00	4.200.000.000,00	0,00	4.200.000.000,00	4.199.833.659,00	166.341,00
Tl.B.6	RECURSOS DEL BALANCE		0,00	5.424.965.479,20	0,00	5.424.965.479,20	3.789.451.460,64	1.635.514.018,56
Tl.B.6.2	Superávit Fiscal		0,00	5.424.965.479,20	0,00	5.424.965.479,20	3.789.451.460,64	1.635.514.018,56
Tl.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior		0,00	5.424.965.479,20	0,00	5.424.965.479,20	3.789.451.460,64	1.635.514.018,56
Tl.B.6.2.1.1	Recursos de libre destinación		0,00	284.160.075,00	0,00	284.160.075,00	284.160.075,00	0,00
Tl.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con desti		0,00	5.140.805.404,20	0,00	5.140.805.404,20	3.505.291.385,64	1.635.514.018,56
Tl.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con d		0,00	545.714.039,00	0,00	545.714.039,00	545.714.039,00	0,00
Tl.B.6.2.1.2.2	Regalías y compensaciones (Régimen Ante	R.C. - REGALIAS..	0,00	49.140.261,00	0,00	49.140.261,00	49.140.261,00	0,00
Tl.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión dife		0,00	4.545.951.104,20	0,00	4.545.951.104,20	2.910.437.085,64	1.635.514.018,56
Tl.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	9.058.589,00	0,00	9.058.589,00	9.058.589,00	0,00
Tl.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación		0,00	9.058.589,00	0,00	9.058.589,00	9.058.589,00	0,00
Tl.B.8.2.2	Provenientes de regalías y compensacione	R. F. IMPUESTO AL TRANSP	0,00	9.058.589,00	0,00	9.058.589,00	9.058.589,00	0,00
Tl.B.10	DESAHORRO Y RETIRO FONPET		0,00	348.969.208,38	0,00	348.969.208,38	0,00	348.969.208,38
Tl.B.10.5	Para pago Pasivo FNPSM (FOMAG)- SSF	DESAHORRO FONPET SSF	0,00	348.969.208,38	0,00	348.969.208,38	0,00	348.969.208,38

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	ADICION	REBAJAS	TOT.APROPIADO	TOTAL GRL.INGR.	SUPERAV/DEFICIT
FSI	INGRESOS FONDO DE SALUD		15.627.559.712,00	2.706.590.604,52	1.616.616.695,00	16.717.533.621,52	16.477.331.278,97	240.202.342,55
FSI.A	INGRESOS CORRIENTES FONDO DE SALUD		15.627.559.712,00	1.576.463.706,00	1.616.616.695,00	15.587.406.723,00	15.347.204.380,45	240.202.342,55
FSI.A.1	TRIBUTARIOS		88.727.096,00	50.000.000,00	35.000.000,00	103.727.096,00	70.500.327,00	33.226.769,00
FSI.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios		88.727.096,00	50.000.000,00	35.000.000,00	103.727.096,00	70.500.327,00	33.226.769,00
FSI.A.1.40.1	Ingresos tributarios de libre destinació		88.727.096,00	50.000.000,00	35.000.000,00	103.727.096,00	70.500.327,00	33.226.769,00
FSI.A.1.40.1.1	Impuesto Predial Unificado vigencia ante	ICLD	88.727.096,00	50.000.000,00	35.000.000,00	103.727.096,00	70.500.327,00	33.226.769,00
FSI.A.2	NO TRIBUTARIOS		15.538.832.616,00	1.526.463.706,00	1.581.616.695,00	15.483.679.627,00	15.276.704.053,45	206.975.573,55
FSI.A.2.1	Tasas y Derechos		8.900.000,00	738.000,00	0,00	9.638.000,00	9.638.000,00	0,00
FSI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de sue		8.900.000,00	738.000,00	0,00	9.638.000,00	9.638.000,00	0,00
FSI.A.2.1.11.1	Rifas	RIFAS	8.900.000,00	738.000,00	0,00	9.638.000,00	9.638.000,00	0,00
FSI.A.2.6	TRASFERENCIAS		15.529.932.616,00	1.525.725.706,00	1.581.616.695,00	15.474.041.627,00	15.267.066.053,45	206.975.573,55
FSI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación		7.500.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00	7.283.631,00	216.369,00
FSI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional		7.500.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00	7.283.631,00	216.369,00
FSI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los término	COLJUEGOS	7.500.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00	7.283.631,00	216.369,00
FSI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión		15.522.432.616,00	1.525.725.706,00	1.581.616.695,00	15.466.541.627,00	15.259.782.422,45	206.759.204,55
FSI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional		15.175.236.833,00	1.525.725.706,00	1.578.543.347,00	15.122.419.192,00	14.915.893.266,45	206.525.925,55
FSI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones		7.046.646.093,00	1.493.350.754,00	1.033.240.055,00	7.506.756.792,00	7.506.756.792,00	0,00
FSI.A.2.6.2.1.1.1	Primera Infancia		0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
FSI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salu		7.046.646.093,00	1.393.350.754,00	1.033.240.055,00	7.406.756.792,00	7.406.756.792,00	0,00
FSI.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado		6.629.340.910,00	1.342.573.106,00	1.027.669.202,00	6.944.244.814,00	6.944.244.814,00	0,00
FSI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica		327.819.890,00	0,00	5.570.853,00	322.249.037,00	322.249.037,00	0,00
FSI.A.2.6.2.1.1.2.3	S.G.P. Salud - Prestacion de Servicios		0,00	47.502.487,00	0,00	47.502.487,00	47.502.487,00	0,00
FSI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin	SGP-S,PS-SSF	89.485.293,00	3.275.161,00	0,00	92.760.454,00	92.760.454,00	0,00
FSI.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA	FOSYGA	8.013.116.363,00	0,00	545.303.292,00	7.467.813.071,00	7.265.940.130,00	201.872.941,00
FSI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75 % -ssf Inversión en salud.	COLJUEGOS SSF	85.474.377,00	32.374.952,00	0,00	117.849.329,00	117.849.326,00	3,00
FSI.A.2.6.2.1.5	COLJUEGOS 75 % -csf- Inversión en salud.	COLJUEGOS	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	25.347.018,45	4.652.981,55
FSI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental		347.195.783,00	0,00	3.073.348,00	344.122.435,00	343.889.156,00	233.279,00
FSI.A.2.6.2.2.5	Transferencia regimen subsidiado del dep	COF.DPTO	347.195.783,00	0,00	3.073.348,00	344.122.435,00	343.889.156,00	233.279,00

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	ADICION	REBAJAS	TOT.APROPIADO	TOTAL GRL.INGR.	SUPERAV/DEFICIT
FSI.B	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DE SALUD		0,00	1.130.126.898,52	0,00	1.130.126.898,52	1.130.126.898,52	0,00
FSI.B.6	Recursos del balance		0,00	527.440.039,52	0,00	527.440.039,52	527.440.039,52	0,00
FSI.B.6.2	Superávit Fiscal		0,00	527.440.039,52	0,00	527.440.039,52	527.440.039,52	0,00
FSI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior		0,00	527.440.039,52	0,00	527.440.039,52	527.440.039,52	0,00
FSI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con desti		0,00	527.440.039,52	0,00	527.440.039,52	527.440.039,52	0,00
FSI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con d		0,00	360.767.549,00	0,00	360.767.549,00	360.767.549,00	0,00
FSI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud		0,00	360.767.549,00	0,00	360.767.549,00	360.767.549,00	0,00
FSI.B.6.2.1.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: P	R.C. SGP- S.PS	0,00	360.767.549,00	0,00	360.767.549,00	360.767.549,00	0,00
FSI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión dife		0,00	166.672.490,52	0,00	166.672.490,52	166.672.490,52	0,00
FSI.B.6.2.1.2.9.1	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	R.C. ICLD	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
FSI.B.6.2.1.2.9.2	Coljuegos	R.C. COLJUEGOS	0,00	28.139.099,00	0,00	28.139.099,00	28.139.099,00	0,00
FSI.B.6.2.1.2.9.5	Saldo cuentas maestras anexo tecnico nro	Saldos ctas Maestra R.S.	0,00	79.133.391,52	0,00	79.133.391,52	79.133.391,52	0,00
FSI.B.6.2.1.2.9.6	Rifas	R.C- RIFAS	0,00	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00	9.400.000,00	0,00
FSI.B.10	Desahorro y Retiro FONPET		0,00	602.686.859,00	0,00	602.686.859,00	602.686.859,00	0,00
FSI.B.10.6	Retiro excedente de cubrimiento del Pasi		0,00	602.686.859,00	0,00	602.686.859,00	602.686.859,00	0,00
FSI.B.10.6.1	Retiro excedente de cubrimiento del Pasi	DESAHORRO FONPET LOTTO SS	0,00	602.686.859,00	0,00	602.686.859,00	602.686.859,00	0,00
R.P.1	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		0,00	3.086.882.960,80	0,00	3.086.882.960,80	2.723.793.149,80	363.089.811,00
R.P.1.1	Convenio Interadministrativo DPS_ pavim	COFINAN- NACIONAL	0,00	1.401.869.158,80	0,00	1.401.869.158,80	1.401.869.158,80	0,00
R.P.1.2	Convenio Interadminis. FONADE No. 213368	COFINAN- NACIONAL SSF	0,00	1.685.013.802,00	0,00	1.685.013.802,00	1.321.923.991,00	363.089.811,00



4.2 EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2015

- Gastos de funcionamiento vigencia 2015

CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	TOTAL APROPIADO	DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGADO	SALDO POR PAGAR
1	ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANOS DESCENT		2.646.901.848,00	3.901.784.620,18	2.853.625.053,59	2.850.144.049,47	2.850.144.049,47	2.737.889.380,47	112.254.669,00
1.1	GASTOS DE PERSONAL		1.515.403.433,00	1.629.793.486,65	1.579.567.648,12	1.579.567.648,12	1.579.567.648,12	1.494.881.809,12	84.685.839,00
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI		989.466.129,00	1.086.293.053,65	1.067.090.789,00	1.067.090.789,00	1.067.090.789,00	1.067.090.789,00	0,00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		140.000.000,00	156.963.129,00	156.963.128,12	156.963.128,12	156.963.128,12	156.963.128,12	0,00
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		385.937.304,00	386.537.304,00	355.513.731,00	355.513.731,00	355.513.731,00	270.827.892,00	84.685.839,00
1.2	GASTOS GENERALES		535.500.000,00	721.019.828,35	689.613.252,29	686.132.248,17	686.132.248,17	673.589.537,17	12.542.711,00
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		124.000.000,00	189.552.000,00	178.292.500,00	178.292.500,00	178.292.500,00	170.052.000,00	8.240.500,00
1.2.9	Otros gastos generales	ICLD	5.000.000,00	4.195.960,00	4.195.960,00	4.195.960,00	4.195.960,00	4.195.960,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		595.998.415,00	1.550.971.305,18	584.444.153,18	584.444.153,18	584.444.153,18	569.418.034,18	15.026.119,00
1.3.1	Mesadas pensionales	ICLD	34.496.000,00	36.080.600,00	36.080.600,00	36.080.600,00	36.080.600,00	36.080.600,00	0,00
1.3.2	Cuotas partes de mesada pensional	ICLD	16.000.000,00	23.000.000,00	8.861.850,51	8.861.850,51	8.861.850,51	8.861.850,51	0,00
1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIEN		251.385.565,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	0,00
1.3.6.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIM.PU		251.385.565,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	0,00
1.3.6.1.2	A OTROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		251.385.565,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	0,00
1.3.6.1.2.1	CONCEJO MUNICIPAL		158.985.565,00	167.233.020,00	167.233.020,00	167.233.020,00	167.233.020,00	167.233.020,00	0,00
1.3.6.1.2.2	PERSONERIA MUNICIPAL		92.400.000,00	96.652.500,00	96.652.500,00	96.652.500,00	96.652.500,00	96.652.500,00	0,00
1.3.8	TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNO		142.000.000,00	170.570.397,80	170.570.397,80	170.570.397,80	170.570.397,80	155.544.278,80	15.026.119,00



Gastos de funcionamiento vigencia 2015

CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	TOTAL APROPIADO	DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGADO	SALDO POR PAGAR
1	ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANOS DESCENT		2.646.901.848,00	3.901.784.620,18	2.853.625.053,59	2.850.144.049,47	2.850.144.049,47	2.737.889.380,47	112.254.669,00
1.1	GASTOS DE PERSONAL		1.515.403.433,00	1.629.793.486,65	1.579.567.648,12	1.579.567.648,12	1.579.567.648,12	1.494.881.809,12	84.685.839,00
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI		989.466.129,00	1.086.293.053,65	1.067.090.789,00	1.067.090.789,00	1.067.090.789,00	1.067.090.789,00	0,00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		140.000.000,00	156.963.129,00	156.963.128,12	156.963.128,12	156.963.128,12	156.963.128,12	0,00
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		385.937.304,00	386.537.304,00	355.513.731,00	355.513.731,00	355.513.731,00	270.827.892,00	84.685.839,00
1.2	GASTOS GENERALES		535.500.000,00	721.019.828,35	689.613.252,29	686.132.248,17	686.132.248,17	673.589.537,17	12.542.711,00
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		124.000.000,00	189.552.000,00	178.292.500,00	178.292.500,00	178.292.500,00	170.052.000,00	8.240.500,00
1.2.9	Otros gastos generales	ICLD	5.000.000,00	4.195.960,00	4.195.960,00	4.195.960,00	4.195.960,00	4.195.960,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		595.998.415,00	1.550.971.305,18	584.444.153,18	584.444.153,18	584.444.153,18	569.418.034,18	15.026.119,00
1.3.1	Mesadas pensionales	ICLD	34.496.000,00	36.080.600,00	36.080.600,00	36.080.600,00	36.080.600,00	36.080.600,00	0,00
1.3.2	Cuotas partes de mesada pensional	ICLD	16.000.000,00	23.000.000,00	8.861.850,51	8.861.850,51	8.861.850,51	8.861.850,51	0,00
1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIEN		251.385.565,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	0,00
1.3.6.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIM.PU		251.385.565,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	0,00
1.3.6.1.2	A OTROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		251.385.565,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	263.885.520,00	0,00
1.3.6.1.2.1	CONCEJO MUNICIPAL		158.985.565,00	167.233.020,00	167.233.020,00	167.233.020,00	167.233.020,00	167.233.020,00	0,00
1.3.6.1.2.2	PERSONERIA MUNICIPAL		92.400.000,00	96.652.500,00	96.652.500,00	96.652.500,00	96.652.500,00	96.652.500,00	0,00
1.3.8	TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNO		142.000.000,00	170.570.397,80	170.570.397,80	170.570.397,80	170.570.397,80	155.544.278,80	15.026.119,00



- Servicio de la Deuda vigencia 2015

CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	TOTAL APROPIADO	DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGADO	SALDO POR PAGAR
T	TOTAL DE LA SERVICIO DE LA DEUDA		454.028.253,00	167.561.251,00	167.561.251,00	167.561.251,00	167.561.251,00	167.561.251,00	0,00
T.1	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA		454.028.253,00	167.561.251,00	167.561.251,00	167.561.251,00	167.561.251,00	167.561.251,00	0,00
T.1.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		346.793.906,00	56.960.957,00	56.960.957,00	56.960.957,00	56.960.957,00	56.960.957,00	0,00
T.1.3.2	INTERESES	IMPTO TRANS.	225.416.039,00	51.583.090,00	51.583.090,00	51.583.090,00	51.583.090,00	51.583.090,00	0,00
T.1.3.2	INTERESES	SGP-APSB	121.377.867,00	5.377.867,00	5.377.867,00	5.377.867,00	5.377.867,00	5.377.867,00	0,00
T.1.9	TRANSPORTE		101.080.095,00	104.446.098,00	104.446.098,00	104.446.098,00	104.446.098,00	104.446.098,00	0,00
T.1.9.1	AMORTIZACION A CAPITAL	SGP PG	81.753.170,00	81.744.777,00	81.744.777,00	81.744.777,00	81.744.777,00	81.744.777,00	0,00
T.1.9.2	INTERESES	SGP PG	19.326.925,00	22.701.321,00	22.701.321,00	22.701.321,00	22.701.321,00	22.701.321,00	0,00
T.1.15	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		6.154.252,00	6.154.196,00	6.154.196,00	6.154.196,00	6.154.196,00	6.154.196,00	0,00
T.1.15.1	AMORTIZACION A CAPITAL	SGP PG	6.097.731,00	6.090.154,00	6.090.154,00	6.090.154,00	6.090.154,00	6.090.154,00	0,00
T.1.15.2	INTERESES	SGP PG	56.521,00	64.042,00	64.042,00	64.042,00	64.042,00	64.042,00	0,00



- Gastos de Inversión

CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	TOTAL APROPIADO	DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGADO	SALDO POR PAGAR
A	TOTAL INVERSIÓN		23.952.597.517,00	42.065.719.793,21	40.069.196.542,32	40.069.196.542,29	38.608.438.773,67	37.154.301.248,84	1.454.137.524,83
A.1	EDUCACION: TRANSFORMACION DE LA CALIDAD		2.726.714.736,00	5.162.122.220,00	4.966.994.045,91	4.966.994.045,91	4.720.872.153,51	4.534.360.931,98	186.511.221,53
A.1.2	CALIDAD		1.575.474.236,00	3.923.276.466,00	3.732.148.292,60	3.732.148.292,60	3.486.026.400,20	3.486.026.400,20	0,00
A.2	SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD) - VIDA Y E		15.627.559.712,00	16.717.533.621,52	16.043.190.139,00	16.043.190.139,00	16.043.190.139,00	16.011.845.014,00	31.345.125,00
A.2.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO		15.100.427.942,00	15.609.289.507,52	15.274.843.562,00	15.274.843.562,00	15.274.843.562,00	15.243.498.437,00	31.345.125,00
A.2.2	SALUD PÚBLICA		327.819.890,00	507.249.037,00	507.249.037,00	507.249.037,00	507.249.037,00	507.249.037,00	0,00
A.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD		109.826.587,00	99.964.587,00	78.236.000,00	78.236.000,00	78.236.000,00	78.236.000,00	0,00
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		1.519.189.058,00	6.648.252.424,00	6.616.609.822,88	6.616.609.822,88	6.616.609.822,88	6.289.388.078,88	327.221.744,00
A.3.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO		666.276.334,00	4.860.611.545,00	4.848.972.852,00	4.848.972.852,00	4.848.972.852,00	4.848.972.852,00	0,00
A.3.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		219.838.600,00	1.060.284.539,00	1.060.284.535,18	1.060.284.535,18	1.060.284.535,18	733.062.791,18	327.221.744,00
A.3.3	SERVICIO DE ASEO		295.817.412,00	390.099.628,00	370.095.723,70	370.095.723,70	370.095.723,70	370.095.723,70	0,00
A.3.13	Transferencias para el plan departamenta	SGP-APSB-SSF	337.256.712,00	337.256.712,00	337.256.712,00	337.256.712,00	337.256.712,00	337.256.712,00	0,00
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA VIDA		163.457.286,00	429.045.710,00	422.034.672,00	422.034.672,00	422.034.672,00	408.884.672,00	13.150.000,00
A.5	CULTURA FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD		196.092.969,00	544.716.763,00	366.933.564,00	366.933.564,00	366.933.564,00	366.933.564,00	0,00



CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	PPTO.INICIAL	TOTAL APROPIADO	DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGADO	SALDO POR PAGAR
A.6	SERV.PÚBL. DIFERENTES A ACUED -ALCANTARI		706.398.221,00	864.151.586,49	698.213.452,00	698.213.451,97	698.213.451,97	698.213.451,97	0,00
A.7	VIVIENDA SOCIAL PARA DISFRUTAR LA VIDA		222.000.000,00	50.744.810,00	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00	29.000.000,00	0,00
A.8	AGROPECUARIO: CRECIMIENTO ECONOMICO SOST		362.000.000,00	406.179.000,00	406.179.000,00	406.179.000,00	406.179.000,00	406.179.000,00	0,00
A.9	TRANSPORTE: RUTAS DE LA ESPERANZA Y DE L		463.193.839,00	5.917.483.372,20	5.905.267.241,22	5.905.267.241,22	4.690.631.365,00	4.002.429.928,90	688.201.436,10
A.10	AMBIENTAL		80.898.050,00	73.731.088,00	46.000.000,00	46.000.000,00	46.000.000,00	46.000.000,00	0,00
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		162.675.000,00	207.827.582,00	63.562.711,16	63.562.711,16	63.562.711,16	63.562.711,16	0,00
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN		745.000.000,00	1.900.802.212,00	1.649.537.910,09	1.649.537.910,09	1.649.537.910,09	1.464.329.911,89	185.207.998,20
A.15	EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD TER	IMPTO TRANS.	30.000.000,00	120.000.000,00	119.966.065,00	119.966.065,00	119.966.065,00	119.966.065,00	0,00
A.15	EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD TER	SGP PG	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.15	EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD TER	COFINAN - DEPA	0,00	989.109.456,00	989.109.456,00	989.109.456,00	989.109.456,00	989.109.456,00	0,00
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO FORTALECIMIENTO		30.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00
A.17	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCION		445.000.000,00	546.333.584,00	525.914.114,00	525.914.114,00	525.914.114,00	520.914.114,00	5.000.000,00
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD: FORTALECIMIENTO DE		432.418.646,00	1.451.686.364,00	1.184.684.349,06	1.184.684.349,06	1.184.684.349,06	1.167.184.349,06	17.500.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



4.3 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:

“El manejo Presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías”, en aplicación al capítulo VII del Decreto 1949 de 2012; Art. 60 cierre del capítulo de regalías. Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías.

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



EJECUCIÓN DEL CAPITULO DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	TOTAL APROPIADO	DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	SALDO SIN COMPROMETER	PAGADO	SALDO POR PAGAR	RESERVA
A	TOTAL GASTOS		11.636.486.638,00	11.470.607.198,24	9.271.415.679,73	9.043.747.199,73	2.365.070.958,27	7.257.880.218,27	1.785.866.981,46	227.668.480,00
A.1	TOTAL GASTOS DE INVERSION		10.744.842.507,00	10.580.250.515,24	8.381.058.996,73	8.153.390.516,73	2.363.783.510,27	6.394.076.075,27	1.759.314.441,46	227.668.480,00
A.1.1	Inversion		10.160.608.591,00	10.002.452.083,09	7.930.738.931,78	7.720.241.651,78	2.229.869.659,22	6.073.301.525,09	1.646.940.126,69	210.497.280,00
A.1.1.1	Mejoramientos de Vías Terciarias en el C	FCR 2013-2014	317.159.804,00	317.159.804,00	317.159.804,00	317.159.804,00	0,00	317.159.804,00	0,00	0,00
A.1.1.2	Mejoramientos de Vías Terciarias en el C	AD 2013-2014	137.340.196,00	137.340.196,00	137.340.196,00	137.340.196,00	0,00	137.340.196,00	0,00	0,00
A.1.1.3	Suministro y montaje de Instalaciones El	AD 2013-2014	375.143.184,00	375.143.184,00	375.143.184,00	375.143.184,00	0,00	375.143.184,00	0,00	0,00
A.1.1.4	Servicio de Transporte Terrestre Especia	AD 2013-2014	806.330.751,00	806.330.751,00	806.330.751,00	806.330.751,00	0,00	806.330.751,00	0,00	0,00
A.1.1.5	Servicio de Transporte Terrestre Especia	FCR 2013-2014	1.020.592.326,00	862.435.818,09	862.435.818,09	862.435.818,09	158.156.507,91	862.435.818,09	0,00	0,00
A.1.1.6	Construccion de pavimento en concreto ri	AD 2015-2016	572.423.356,00	572.423.356,00	572.423.356,00	572.423.356,00	0,00	325.741.224,00	246.682.132,00	0,00
A.1.1.7	Construccion de pavimento en concreto ri	FCR 2015-2016	1.161.835.903,00	1.161.835.903,00	1.161.835.903,00	1.161.835.903,00	0,00	1.161.835.903,00	0,00	0,00
A.1.1.8	"Construccion de cerramiento perimetral	AD 2015-2016	944.405.886,00	944.405.886,00	944.405.886,00	944.405.886,00	0,00	747.914.820,00	196.491.066,00	0,00
A.1.1.9	Mejoramiento de 24 Vivienda de la Poblac	FCR 2015-2016	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
A.1.1.10	Mejoramiento de 24 Vivienda de la Poblac	AD 2015-2016	131.818.182,00	131.818.182,00	131.750.000,00	131.750.000,00	68.182,00	131.750.000,00	0,00	0,00
A.1.1.11	Mant. Mejoram. y conserv.de la Via el Po	AD 2015-2016	1.130.207.636,00	1.130.207.636,00	1.130.207.636,00	1.130.207.636,00	0,00	630.207.636,00	500.000.000,00	0,00
A.1.1.12	Construccion de concreto rigido en la cll	AD 2015-2016	711.678.832,00	711.678.832,00	711.625.503,00	711.625.503,00	53.329,00	527.442.189,00	184.183.314,00	0,00
A.1.1.13	Mantenimiento, Mejoramiento y Conservaci	SGR-INC.PROD	379.321.996,00	379.321.996,00	379.252.094,69	379.252.094,69	69.901,31	0,00	379.252.094,69	0,00
A.1.1.14	Apoyo a la gestion en salud Publica en e	AD 2015-2016	141.985.307,00	141.985.307,00	141.985.307,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.985.307,00
A.1.1.15	Apoyo a la gestion en salud Publica en	FCR 2015-2016	208.843.493,00	208.843.493,00	208.843.493,00	140.331.520,00	0,00	0,00	140.331.520,00	68.511.973,00
A.1.1.16	Mejoramiento, Mantenimiento y Conservaci	AD- DPTO-2015-2016	2.071.521.739,00	2.071.521.739,00	0,00	0,00	2.071.521.739,00	0,00	0,00	0,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	TOTAL APROPIADO	DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	SALDO SIN COMPROMETER	PAGADO	SALDO POR PAGAR	RESERVA
A.1.2	Interventoria		584.233.916,00	577.798.432,15	450.320.064,95	433.148.864,95	133.913.851,05	320.774.550,18	112.374.314,77	17.171.200,00
A.1.2.1	Interventoria de Mejoramiento de vias Te	FCR 2013-2014	27.272.727,00	27.272.727,00	27.272.727,00	27.272.727,00	0,00	27.272.727,00	0,00	0,00
A.1.2.2	Interventoria Suministro y Montaje de In	AD 2013-2014	22.534.359,00	22.534.359,00	22.534.252,80	22.534.252,80	106,20	22.534.252,80	0,00	0,00
A.1.2.3	Interventoria del servicio de transporte	AD 2013-2014	73.076.923,00	66.641.439,15	66.641.439,15	66.641.439,15	6.435.483,85	66.641.439,15	0,00	0,00
A.1.2.4	Interventoria Construccion de Pavimento	FCR 2015-2016	138.740.741,00	138.740.741,00	138.740.741,00	138.740.741,00	0,00	91.496.296,40	47.244.444,60	0,00
A.1.2.5	"Interventoria construccion de cerramien	AD 2015-2016	56.664.355,00	56.664.355,00	56.664.355,00	56.664.355,00	0,00	42.781.588,03	13.882.766,97	0,00
A.1.2.6	Interv Mejoram de 24 Vivien de la Poblac	AD 2015-2016	18.181.818,00	18.181.818,00	18.181.818,00	18.181.818,00	0,00	18.181.818,00	0,00	0,00
A.1.2.7	Interventoria, Mejoramiento, Mantenimien	AD 2015-2016	64.792.364,00	64.792.364,00	64.792.364,00	64.792.364,00	0,00	13.545.260,80	51.247.103,20	0,00
A.1.2.8	Interventoria de la Construccion de concr	AD 2015-2016	38.321.168,00	38.321.168,00	38.321.168,00	38.321.168,00	0,00	38.321.168,00	0,00	0,00
A.1.2.10	Interv. Apoyo a la gestion en salud Publ	AD 2015-2016	17.171.200,00	17.171.200,00	17.171.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.171.200,00
A.1.2.11	Interv. Mejoramiento, Mantenimiento y C	AD- DPTO-2015-20	127.478.261,00	127.478.261,00	0,00	0,00	127.478.261,00	0,00	0,00	0,00
A.2	GASTOS OPERATIVOS INVERSION (FORTELECIM.		106.663.110,00	106.663.110,00	106.663.110,00	106.663.110,00	0,00	80.110.570,00	26.552.540,00	0,00
A.2.1	Gastos mejorar capacidad profesional		68.110.570,00	68.110.570,00	68.110.570,00	68.110.570,00	0,00	68.110.570,00	0,00	0,00
A.2.1.1	Fortalecimiento de la secretaria de plan	Fortalec. SGR	8.200.000,00	8.200.000,00	8.200.000,00	8.200.000,00	0,00	8.200.000,00	0,00	0,00
A.2.1.2	Fortalecimiento de la secretaria de plan	Fortalec. SGR	15.340.000,00	15.340.000,00	15.340.000,00	15.340.000,00	0,00	15.340.000,00	0,00	0,00
A.2.1.2	Fortalecimiento de la secretaria de plan	Fortalec. SGR 2015	38.570.570,00	38.570.570,00	38.570.570,00	38.570.570,00	0,00	38.570.570,00	0,00	0,00
A.2.1.3	Fortalecimiento al Sistema de Monitoreo,	Fortalec. SMSCE	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00
A.2.2	Gastos fortalecimiento recursos fisicos		38.552.540,00	38.552.540,00	38.552.540,00	38.552.540,00	0,00	12.000.000,00	26.552.540,00	0,00
A.2.2.1	Fortalecomienmto de la Secretaria de Pla	Fortalec. SGR 2015	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00
A.1.2.9	Interventoria del Mantenimiento, Mejoram	SGR-INC.PROD	26.552.540,00	26.552.540,00	26.552.540,00	26.552.540,00	0,00	0,00	26.552.540,00	0,00

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	TOTAL APROPIADO	DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	SALDO SIN COMPROMETER	PAGADO	SALDO POR PAGAR	RESERVA
A.4	COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DE DIC-31-2		784.981.021,00	783.693.573,00	783.693.573,00	783.693.573,00	1.287.448,00	783.693.573,00	0,00	0,00
A.4.1	Servicio deuda: creditos antes de dic-31		784.981.021,00	783.693.573,00	783.693.573,00	783.693.573,00	1.287.448,00	783.693.573,00	0,00	0,00
A.4.1.1	Amortizaciones (especificar por crédito)		717.500.000,00	717.500.000,00	717.500.000,00	717.500.000,00	0,00	717.500.000,00	0,00	0,00
A.4.1.1.1	Bancolombia - Vias Urbanas 75%	AD 2015-2016	225.000.000,00	225.000.000,00	225.000.000,00	225.000.000,00	0,00	225.000.000,00	0,00	0,00
A.4.1.1.2	Bancolombia-Mejoramiento Infraestructura	AD 2015-2016	492.500.000,00	492.500.000,00	492.500.000,00	492.500.000,00	0,00	492.500.000,00	0,00	0,00
A.4.1.2	Intereses (especificar por crédito)		67.481.021,00	66.193.573,00	66.193.573,00	66.193.573,00	1.287.448,00	66.193.573,00	0,00	0,00
A.4.1.2.1	Bancolombia - Vias Urbanas 75%	AD 2015-2016	47.353.624,00	47.353.624,00	47.353.624,00	47.353.624,00	0,00	47.353.624,00	0,00	0,00
A.4.1.2.2	Bancolombia-Mejoramiento Infraestructura	AD 2015-2016	20.127.397,00	18.839.949,00	18.839.949,00	18.839.949,00	1.287.448,00	18.839.949,00	0,00	0,00

4.4 EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2014: Constituidas Mediante Decreto No. 017, 08 de Enero de 2.015.

- Ejecución Reservas vigencia fiscal 2014

CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	NOMBRE FTE.FINANC.	TOTAL APROPIADO	OBLIGACIONES	PAGADO	SALDO POR PAGAR
B.R.P	RESERVAS PRESUPUESTALES		3.086.882.960,80	3.086.882.960,80	2.737.078.819,80	349.804.141,00
B.R.P.1	TRANSPORTE		3.086.882.960,80	3.086.882.960,80	2.737.078.819,80	349.804.141,00
B.R.P.1.1	La Construccion de Pavimento en concreto	COFINAN - NACIO	1.401.869.158,80	1.401.869.158,80	1.401.869.158,80	0,00
B.R.P.1.2	Mejoramiento de las vias terciarias Prio	COFINAN - NACIO	1.685.013.802,00	1.685.013.802,00	1.335.209.661,00	349.804.141,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2015

Código	Dpto	Municipio	1/ Autofinanciación de los gastos de funcionamiento	2/ Respaldo del servicio de la deuda	3/ Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías	4/ Generación de recursos propios	5/ Magnitud de la inversión	6/ Capacidad de ahorro	Indicador de desempeño Fiscal 7/
23570	Córdoba	Pueblo Nuevo	60,10	4,91	70,30	84,10	94,05	64,06	78,78

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



Certificaciones Ley 617 2014

CONTRATORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA DELEGADA PARA ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
 DIRECCION DE CUENTAS Y ESTADISTICAS FISCALES

CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	CÓRDOBA
Nombre Municipio o Departamento	217023570 - PUEBLO NUEVO
Vigencia	2015
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.34	Circulación y Tránsito por Transporte Público	17.847
1.1.01.01.40	Predial Unificado	944.133
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	594.579
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	29.374
1.1.01.02.47	Publicidad Exterior Visual	322
1.1.01.02.49	Delineación y Límite	1.350
1.1.01.02.51.01	Espectáculos Públicos Libre Destinación	315
1.1.01.02.51.01	Bobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	601.072
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	14.534
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.245.204
TOTAL ICLD		3.441.670
TOTAL ICLD NETO*		3.441.670

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	Gastos de Persona	1.589.539
2.1.02	Gastos Generales	654.923
2.1.03	Transferencias Corrientes	19.321
Total Gastos Funcionamiento Neto		2.243.783
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		65.10%



LA CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 417 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5293 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIFP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio PUEBLO NUEVO del Departamento CORDOBA, durante la vigencia fiscal de 2015 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$1.441.678 milles.

Que los Costos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 65,19% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de julio de 2016.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



GLOSIÁ PATRICIA SINCÓN MUZO
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página <http://www.116.129.23.8888/certificadocajey61/Modulo.html>

Carrera 9 No. 12C 10 Código Postal 111321 PBX 647 7000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia



5. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES

La Ley 819 del 2003, en su artículo 5° literal e) determina que se debe presentar una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias 1 existentes en la vigencia anterior. La exención más común que se presenta en los Municipios se refiere al impuesto predial.

Que de conformidad con la ley 20 de 1974 aprobatoria de concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado Colombiano; la iglesia católica, apostólica y romana se encuentra exenta del pago de impuestos predial respecto a los inmuebles correspondientes al templo, la casa Curial y la capilla.

Que de manera posterior la Honorable Corte Constitucional (SENTENCIA T 700 2003) declaró exequible la norma en comento, y además extiende estos beneficios tributarios a los bienes de propiedad de otras iglesias reconocidas por el Estado colombiano y cuya utilización sea semejante a la otorgada para los bienes de la iglesia católica.

Que dentro del Municipio se encuentra bienes de iglesias reconocidas por el estado, con personería jurídica, que pueden ser objeto de esta exención tributaria.

En el caso de Pueblo Nuevo:

¹Exención: Liberación del impuesto temporalmente hacia el futuro a ciertas personas, bienes o actividades que legalmente son gravables, pero que en razón de conveniencia pública, resulta provechoso no cobrar el tributo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



PLANILLA FACTURACION PREDIAL IGLESIAS Y CENTROS DE CULTO

PREDIO #	FICHA NUEVA	IDENTIDAD	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	VIG.INI.	VR.CxC
450	0001000000060088000000000	1.007.251	ASOCIACION-DE-IGLESIAS-EVANGELICA	CAPILLA EVANGELICA	2000	\$ 1.175.751,00
745	0001000000080242000000000	1.007.495	IGLESIA-APOCENTRO-ALTO POS	IGLESIA	2006	\$ 37.282,00
997	0001000000110123000000000	14.962	IGLESIA-EVANGELICA-ADONAI	IGLESIA	2009	\$ 294.783,00
1148	0001000000140179000000000	1.007.884	IGLESIA-EVANGELICA-LA-GLORIA	IGLESIA	2006	\$ 271.618,00
1308	0001000000150187000000000	0	.	IGLESIA	2006	\$ 1.237,00
2217	0001000000340046000000000	1.008.766	IGLESIAS-EVANGELICAS-DEL-CARIBE P	CASA SOLAR	2006	\$ 255.275,00
2430	0001000000400007000000000	1.008.937	IGLESIAS-EVANGELICAS-DEL-CARIBE	CASA SOLAR	2006	\$ 75.197,00
2926	0002000000020045000000000	1.009.333	IGLESIA-MACEDONIA POS	CASA SOLAR	2014	\$ 113.533,00
3020	0002000000020153000000000	15.005	IGLESIA-BETESDA	TEMPLO EL TOCHE	2006	\$ 192.334,00
3394	0002000000050116000000000	15.013	ASAMBLEAS-DE-DIOS	CASA SOLAR	2006	\$ 212.732,00
3535	0002000000080076000000000	1.009.828	DENOMINACION-DE-IGLESIAS-EVANGELI	IGLESIA-DEL-CARIBE	2014	\$ 48.719,00
3641	0002000000090094000000000	1.009.920	IGLESIA-EVANGELICA-RIOS-DE-AGUA-V	CASA LOTE	2006	\$ 128.447,00
4620	0100000000210005000000000	12.865	DIOCESIS-DE-MONTERIA-CASA-CURAL P	K 10 13 35	2000	\$ 11.229.147,00
4621	0100000000210006000000000	13.460	PARROQUIA-SENORA-DE-LOURDES-DE-PUE	C 13 10 06	2000	\$ 42.798.770,00
4622	0100000000210007000000000	91.001.522	PARROQUIA-NUESTRA-SENORA-DE-LOURD	C 13 10 24	2000	\$ 35.019.740,00
4996	0100000000410038000000000	8.904.000.631	DENOMINACION-ECLESIASTICA-DE-IGLE	K 11 9 06	2010	\$ 6.258.947,00
5003	0100000000410046000000000	90.400.063	ASOCIACION-DE-IGLESIAS-EVANGELICA	K 11 8A 48	2016	\$ 257.246,00
5058	0100000000420007000000000	10.010.882	PARROQUIA-DE-NUESTRA-SENORA-DE-LO	C 8A 9 04	2000	\$ 1.547.343,00
5207	0100000000480001500000001	10.010.984	COMUNIDAD-EVANGELICA-DE-PUEBLO-NU	T 13 15 15	2000	\$ 2.744.057,00
5988	0100000001110018000000000	13.075	CONGREGACION-CARISMATICA POS	K 9 13 44	2007	\$ 2.527.217,00
7892	0200000000090033000000000	890.400.063	DENOMINACIÓN ECLESÍASTICA IGLESIAS EVANG	K 2 1 42	2014	\$ 5.741,00
7893	0200000000090033500000001	1.008.937	IGLESIAS-EVANGELICAS-DEL-CARIBE	K 2 1 42	2014	\$ 36.248,00
7908	0200000000130006500000001	15.491	CENTRO-BIBLICO-INTEGRAL	C 4 S 1D 165	2014	\$ 6.963,00
8193	0400000000100006500000001	15.591	IGLESIA-EVANGELICA-LA-VICTORIA	C 7 2B 34	2014	\$ 38.665,00
8217	0400000000120013500000001	8.901.025.134	IGLESIA-PENTECOSTAL-UNIDA-DE-COLO	K 3A 4 60	2014	\$ 21.260,00
8422	0600000000050030500000001	15.661	IGLESIA-DE-LA-COMUNIDAD-INDIGENA-	K 1 4 175	2014	\$ 9.439,00
8432	0600000000060010500000001	15.072	IGLESIA-EVANGELICA	K 1 5 36	2014	\$ 152.520,00
8469	0700000000020006500000001	15.685	ACCION-COMUNAL-LA-MAGDALENA	C 5 5 28	2014	\$ 491.707,00
8487	0800000000020001500000001	15.695	IGLESIA-EVANGELICA-DE-LA-COMUNIDA	K 5 7 32	2014	\$ 3.837,00
8537	0900000000080003500000001	10.012.046	IGLESIA-EVANGELICA-EL-BUEN-PASTOR	K 4 4 37	2014	\$ 21.049,00
8597	1300000000010002500000001	15.735	COMUNIDAD-EVANGELICA-DE-CORCOBAO	C 2 2 75	2014	\$ 22.651,00
TOTAL						\$ 105.999.455,00

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



6. PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES DE IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO

La Ley 819 de 2003 establece que en el MFMP se incorpore de manera explícita una valoración de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes. Los pasivos exigibles son obligaciones demostradas tales como cuentas por pagar, sanciones y garantías ejecutadas, y depósitos de terceros pendientes de devolución. Los pasivos contingentes son posibles obligaciones futuras, son sorpresivas o están ocultas, dependen de un hecho o de una probabilidad, tales como las pensiones, demandas, garantías, cesiones, mora de pasivos, gastos de funcionamiento de entidades liquidadas.

6.1 PASIVOS EXIGIBLES

En el CGN a corte de septiembre 30 de 2015 el saldo de los pasivos exigibles alcanza la suma de \$ 10.482.877 miles, Este valor en la actualidad está en depuración.

La empresa Electricaribe S.A. E.S.P. mediante oficio, hace llegar al Municipio proyección del consumo de energía de las diferentes dependencias de la alcaldía así como también dan a conocer cartera proyectada a diciembre 31 de 2016, la cual se resume en la siguiente tabla, es importante resaltar que estos valores están en verificación por parte del ente territorial, para lo cual se concertara con la empresa en mención.

ELECTRICARIBE	
SEGMENTO	DEUDA VENCIDA Y FINANCIADA
Educación	\$ 101.118.010,00
Propios	\$ 60.962.004,00
Salud	\$ 40.726.799,00
Acueducto	\$ 107.080.130,00
Alumbrado Publico	\$ 11.315.690,00
Barrios Subnormales	\$ 12.436.664,00
TOTAL	\$ 333.639.297,00



6.2 PASIVOS PENSIONALES

Conforme a lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, el Ministerio de Hacienda como administrador del FONPET comunica a la entidad el estado de cubrimiento del pasivo pensional por sector en los términos del artículo 7° del Decreto 630 de 2016, teniendo en cuenta el total de reservas por sector con corte a diciembre 31 de 2015 así como el valor de los cálculos actuariales del pasivo pensional al 31 de diciembre de 2015 que fueron aprobados por esta Dirección.

De igual forma presenta de acuerdo con el nivel de cubrimiento del pasivo pensional de la entidad territorial, las posibilidades del uso de los recursos del FONPET para cada uno de los sectores por los cuales se puede generar pasivo pensional, esto es Salud, Educación y Propósito General, tanto para el pago del pasivo pensional objetivo fundamental del FONPET, como aquellos que se generan por excedentes del cubrimiento de dicho pasivo.

- NIVEL DE CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL POR CADA SECTOR DEL FONPET A 31 DE DICIEMBRE DE 2015:

Sector	Pasivo Pensional 31/12/2015	Recursos acumulados 31/12/2015**	% de Cobertura
Salud	-	2.500.308.934,31	-
Educación	4.467.088.111,00	434.985.845,25	9,7%
Propósito General	5.652.028.437,00	19.966.451.076	353,3%

*** Incluye el valor reportado de otras reservas reportadas por la entidad

- USO DE RECURSOS QUE LA ENTIDAD TIENE EN EL FONPET:
USO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR EDUCACION EN EL FONPET:

SECTOR FONPET	CÁLCULO ACTUARIAL FONAG (1)	APORTES EFECTUADOS AÑOS ANTERIORES (2)	PASIVO PENSIONAL (3)=(1)-(2)**	META DE COBERTURA PENSIONAL (125% PASIVO) (4)=1,25x(3)	APORTES VALORIZADOS (31/12/2015) (5)	FALTANTES SECTOR (6)=(5)-(4)
EDUCACIÓN	5.404.669.076,00	937.873.965,00	4.467.088.111,00	5.583.860.138,75	434.985.845,25	5.148.874.293,50

** En caso que este valor sea negativo se deberán reintegrar recursos a la entidad territorial mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dado el nivel de cubrimiento del pasivo pensional de este sector, su entidad NO presenta excedentes para esta vigencia por el sector educación.



- RECURSOS DEL SECTOR SALUD DEL FONPET:

SECTOR FONPET		PASIVO PENSIONAL (1)	META DE COBERTURA PENSIONAL (125% PASIVO) (2)=1.25x(1)	APORTES VALORIZADOS (31/12/2015) (3)	EXCEDENTES SECTOR (4)=(3)-(2)
SALUD	LOTTO EN LÍNEA			(C.13)	2.500.308.934,91
	OTROS**			2.500.308.935,07	

** Incluye las fuentes: SGP, alivado fiscal y rendimientos de SGP según el caso.

Dado el nivel de cubrimiento del pasivo pensional de este sector, su entidad SI presenta excedentes para esta vigencia por el sector salud, por no tener pasivo pensional en el sector salud o tener plenamente financiadas las obligaciones con dicho sector, en este caso su entidad debe para efectos del pago del pasivo pensional seguir los procedimientos establecidos por el Ministerio.

a) Destino de los recursos excedentes de Lotto en Línea del FONPET, de acuerdo con el Decreto 728 de 2013:

Municipios o Distritos, para la cofinanciación del aseguramiento en el Régimen Subsidiado y/o para el saneamiento de las obligaciones pendientes de pago por concepto de contratos del Régimen Subsidiado suscritos hasta marzo 31 de 2011.

b) Destino de los recursos excedentes del Sector Salud, diferentes a los de Lotto en Línea, según el Decreto 630 de 2016:

Para todas las entidades territoriales, exclusivamente para financiar el Régimen Subsidiado. El giro de estos recursos se realizara al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, o la norma que haga sus veces, el cual es administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

USO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR PROPOSITO GENERAL DEL FONPET:

A continuación se presenta el estado de cubrimiento del sector propósito general es de aclarar que, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto 630 de 2016, en caso de que existan excedentes del sector propósito general deberán financiar primero los saldos faltantes de los sectores de educación y salud.

SECTOR FONPET	PASIVO PENSIONAL (1)	125% PASIVO PENSIONAL (2)=1.25x(1)	APORTES VALORIZADOS (3)	%CUBRIMIENTO DEL SECTOR (4)=(3)/(1)	EXCEDENTES SECTOR -SIN OTROS SECTORES- (5)=(3)-(2)	EXCEDENTES NETOS*
PROPOSITO GENERAL	6.666.023.437,30	7.066.036.040,26	19.968.401.076	353,3%	12.901.416.629,4	7.752.541.235,91

*Después de las necesidades de financiación de los sectores salud y educación.



Los recursos acumulados en el sector propósito general pueden ser utilizados por su entidad para financiar el pasivo pensional de dicho sector, sin requerir un porcentaje de cobertura específico, su entidad puede utilizar hasta el 50% de los recursos acumulados en el sector propósito general del FONPET tanto para el pago de obligaciones pensionales por concepto de bonos pensionales, cuotas partes de bonos o cuotas partes pensionales, como para el giro a la entidad pagadora de la pensión del valor actuarial de la cuota parte pensional.

Destinación de los recursos excedentes del Sector Propósito General del FONPET, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 549 de 1999 y el Decreto 630 de 2016, cuando estos existan:

De acuerdo con el cuadro anterior, una vez se han considerado los faltantes de los otros sectores, El Municipio de Pueblo Nuevo presenta para esta vigencia excedentes del cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General del FONPET, los cuales deben destinarse para la financiación de proyectos de inversión y atenderán la destinación específica de la fuente de que provengan estos recursos.

6.3 LOS PASIVOS CONTINGENTES

Este tipo de pasivos hace referencia a la valoración de aquellas contingencias cuya ocurrencia está determinada por la celebración de contratos, en los que se pactan obligaciones de pago sometidas a la ocurrencia de una condición. Es decir por la ocurrencia de un hecho futuro financiero. La más común por lo general tiene origen en tres hechos fundamentales. a-Cuando se firma un aval o garantía a favor de un tercero lo cual generaría la obligación de pago por el incumplimiento del avalado. Por lo general tienen origen en una operación de crédito público. b- Cuando en un contrato administrativo el Municipio firma contratos de concesión, con garantía de ingresos mínimos para el concesionario. Cuando se tenga la probabilidad de perder un juicio, litigio o demanda y como consecuencia de ello deba cancelarse una suma de dinero.

Las deudas no explícitas derivadas de pasivos contingente que pueden hacerse efectivas en el futuro también ponen en riesgo financiero la entidad territorial.

En la actualidad existen pasivos contingentes litigiosos los cuales se discriminan en la siguiente tabla:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



ACTIVIDADES LITIGIOSAS 2016						
RADICADO:	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE:	JUZGADO:	CUANTIA:	ESTADO ACTUAL PROCESO JUDICIAL	OBSERVACIONES O ACLARACIONES
2015-00037-00	ORDINARIO LABORAL	GILBERTO ANTONIO ROMERO Y OTROS	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA	\$ 350.000.000,00	SE DICTO SENTENCIA CONCILIATORIA PARA PAGO	SE CANCLERA EN 3 PAGOS IGUALES
2014-0016900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO HERRERA HERNANDEZ	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA	\$ 43.000.000,00	AUDIENCIA INICIAL	EL 16 DE FEBRERO DEL 2016 SE LLEVO A CABO AUDIENCIA INICIAL
2013-0037200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEVER ANTONIO GALVIS JARAMILLO	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA	\$ 47.675.600,00	PENDIENTE PARA FALLO	EL 8 DE MARZO SE REALIZO AUDIENCIA
00060-2012	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALVAREZ AYALA	SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	\$ 13.000.000,00	SE DICTÓ SENTENCIA CONDENATORIA Y SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN.	SE CONFIRMO SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA ESTA PENDIENTE PARA PAGO \$ 15.000.000.
2014-087	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TEDIS CECILIA JIMENEZ MERCADO	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA	SIN DETERMINAR	PENDIENTE PARA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	
2015-355	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA	\$ 48.000.000,00	ESPERA DE NOTIFICACION PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA	PENDIENTE PARA SEGUIR ACTUACION PORCESAL
2015-584	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA VIOLETH GALVIS	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA	\$ 26.000.000,00	ESPERA QUE EL DEMANDANTE CANCELE LOS GASTOS PROCESALES	ESTA EN EL DESPACHO
2015-283	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROMIGAS S.A.	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA	\$ 30.000.000,00	ESPERA DE NOTIFICACION PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA	
2015-63	REPARACIÓN DIRECTA	SURTIGAS S.A.	JUZGADO 4 DE MONTERIA.	\$ 18.000.000,00	ESPERA PARA FALLO	SE ESPERA FALLO
2013-402	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA	SIN DETERMINAR	AUDIENCIA INICIAL	SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE
2014-346	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NIDIA DEL SOCORRO CAMPO SIERRA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	\$ 40.000.000,00	MAGISTRADO DR MESA	PARA RESOLVER RECURSO DEL AUTO QUE RECHAZO LA DEMANDA.
2011-479	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BANCO AGRARIO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	SIN DETERMINAR	MAGISTRADO PEDRO OLIVERIA	PENDIENTE PARA FALLO
2011-565	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MOVIL S.A	TRIBUNAL	\$ 27.000.000,00	PENDIENTE PARA FALLO	



ACTIVIDADES LITIGIOSAS 2016						
RADICADO:	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE:	JUZGADO:	CUANTIA:	ESTADO ACTUAL PROCESO JUDICIAL	OBSERVACIONES O ACLARACIONES
2011-302	NULIDAD	PROMIGAS S.A	TRIBUNAL	SIN DETERMINAR	MAGISTRADO PABLO PABLO OLIVELLA	PENDIENTE PARA FALLO
00224-2012	REPARACIÓN DIRECTA	SABAS PATERNINA ROSARIO	SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	\$ 160.000.000,00	EL DEMANDANTE PRESENTÓ DESISTIMIENTO DE SUS PRETENSIONES.	ARCHIVADO
00055-2011	NULIDAD	SURTIGAS S.A.	PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	\$ 16.000.000,00	ESPERANDO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	CUANTIA SIN DETERMINAR
000302-2011	NULIDAD	PROMIGAS S.A. E.S.P.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	\$ 16.000.000,00	ESPERANDO SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA POR APELACION DE LA PARTE DEMANDANTE.	CUANTIA SIN DETERMINAR
00122-2009	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA MONTERROSA YES	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CORDOBA	\$ 70.000.000,00	PENDIENTE DICTAR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.	\$70.000.000.00 CON INCIDENCIA AUMENTAR A FUTURO
00282-2012	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILMER MONTES RAMOS	SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	\$ 16.000.000,00	PENDIENTE DE ABRIR A PRUEBAS.	\$16.000.000.00 CON INCIDENCIA A AUMENTAR A FUTURO
00319-2012	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE LUIS CASTRO MORELO	TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	\$ 7.000.000,00	PENDIENTE DE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.	\$12.000.000.00 CON INCIDENCIA A AUMENTAR A FUTURO
00172-2011	EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA	\$ 51.000.000,00	SE DICTÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL MUNICIPIO, SE PRESENTARON EXCEPCIONES A ESPERA DE QUE EL JUZGADO RESUELVA LAS EXCEPCIONES.	\$80.000.000.00 SIN LIQUIDAR COSTAS Y SIN INTERESES
00135-2013	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROMIGAS S.A. E.S.P.	SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	\$ 30.000.000,00	PENDIENTE FIJAR FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.	\$30.000.000.00 SIN LIQUIDAR COSTAS



ACTIVIDADES LITIGIOSAS 2016						
RADICADO:	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE:	JUZGADO:	CUANTIA:	ESTADO ACTUAL PROCESO JUDICIAL	OBSERVACIONES O ACLARACIONES
2014-00118	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRIMIGAS S.A. ESP	JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA	\$ 17.000.000,00	SE FIJO FECHA DE AUDIENCIA INICIAL	\$ 17.000.000
00280-10	PROCESO EJECUTIVO LABORAL	CAJA DE PREVISION SOCIAL- CAPRECOM	JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA, CORDOBA	\$ 3.000.000,00	PENDIENTE AUDIENCIA DE CONCILIACION	3000000
2013-00105	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	\$ 26.000.000,00	PENDIENTE FIJAR FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.	\$15.000.000.00 SIN LIQUIDAR COSTAS
2014-0276	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO ORTEGA BALMACEA	PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION	\$ 75.000.000,00	SE REALIZO AUDIENCIA DE CONCILIACION	75.000.000,00
2013-00425	ACCION CONTRACTUAL	AUDIT AND PUBLIC SUPPORT LTDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA	\$ 7.492.500.000,00	SE PRESENTARON EXCEPCIONES, DECLARARON INFUNDADAS LAS PRETENCIONES	PENDIENTE PARA FALLO
2013-00135	PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROMIGAS S E.S.P	JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA	\$ 16.000.000,00	PENDIENTE AUDIENCIA DE CONCILIACION	
2013-00391	PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAUL RAMOS CONTRERAS	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL	\$ 35.000.000,00	SE DICTO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015	35.000.000,00
23-001-33-31-701-2011-00038	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MIRTA EVA MERCADO CHAVEZ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO	\$ 50.000.000,00	SE FIJO AUDIENCIA INICIAL	50.000.000,00
2010-00301	PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISRAEL VILLAREAL NAVARRO	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA	\$ 150.000.000,00	SE CONFIRMO SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA	SE REALIZO EL PAGO POR UN TOTAL DE 26.126.638,93



Informe presentado por el Dr. LUIS OYOLA Asesor Jurídico del Municipio, las anteriores contingencias litigiosas están en estudio con el fin de calcular la probabilidad de ocurrencia de fallo a favor o en contra del Municipio.

➤ SITUACION FINANCIERA DE LA E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO

La ESE CAMU de primer nivel del Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba, fue creada mediante acuerdo municipal 099 de 1996, es un establecimiento con carácter de entidad pública descentralizada del orden municipal de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, adscrito a la Dirección Local de Salud.

La población a la que se presta el servicio, en el Municipio, se caracteriza por ser una población en régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud.

Para la vigencia fiscal 2016 el Comité Municipal de Política Fiscal “COMFIS” de Pueblo Nuevo – Córdoba, emitió concepto favorable sobre el proyecto de presupuesto presentado por la Gerencia, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$5.367´359.446), aprobado por la junta directiva, mediante acuerdo 008 de diciembre 30 de 2015.

En cuanto a la situación financiera de la ESE, se hace necesario el análisis de la situación actual mediante una matriz DOFA, que permita identificar de forma efectiva, los aspectos positivos y a mejorar, entre los cuales se tienen los siguientes:

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
Falta de aprovechamiento de la tecnología.	ES el mayor prestador de servicios de salud en el Municipio.	CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN ENTREGA DE INFORMES	Existencia de IPS en el Municipio con competencias de la ESE. Con menor capacidad instalada.
No cuenta la entidad con una adecuada organización y reingeniería de procesos.	Es la red pública autorizada por el departamento.	Aumento de venta de servicios de salud en el régimen subsidiado	Existencia de IPS en el Municipio con servicios complementarias a la ESE. Red Alterna con menor capacidad instalada.
La consolidación e implementación	Puede vender servicios de salud,	Autorización de ventas de servicios de	Intereses particulares del sector privado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



integral del software existente en la ESE. Es deficiente.	actuando como nodo de la red pública en la región del San Jorge.	mediana Complejidad por red de servicios de salud departamental.	
No se ha implementado política cero papel.	Condiciones de mercadeo favorable a la ESE.	Oferta de servicios por profesionales asistenciales	Compartimiento de los profesionales de la salud entre la red pública y la red privada, no permiten un total sentido de pertenencia y defensa de los intereses de la ESE.
No se ha fortalecimiento del sistema de información	Ubicación geográfica de la ESE.	Autosuficiencia financiera y administrativa de la ESE.	Progresivo crecimiento de las demandas en contra de la ESE.
No se cuenta con una Plataforma estratégica que maneje objetivos estratégicos, procesos y macro procesos prioritarios desactualizada	Apoyo político del ente territorial, departamental y nacional a la red pública.	Institución sin riesgo.	La tecnología cuando no se pone a favor de la ESE, por el contrario se menosprecia y no se da el valor correspondiente.
No se ha implementado las NIIC - SP	Oferta Laboral de profesionales en salud especialmente medicina general con excepción de las especialidades.	Fortalecimiento del proceso de Facturación.	Altos indicadores de calidad de vida
Manual de procesos y procedimientos desactualizados y no socializados y condicionados a indicadores.	Fortalecimiento de Flujo de Caja del primer nivel.	Ingresos corrientes sólidos y crecientes	Relación de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación inferior a la presentada por su grupo de comparables
Inexistencia de Análisis costo beneficio vs producción de cada contratación por profesional o por servicios a ofertar.			Bajo nivel de apoyo de los niveles nacional, departamental
Estadísticas de producción con subregistros, no			Alto grado de fallos judiciales en contra

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



refleja la realidad de la producción, falta de control.			
No se cuenta con una parametrización de contratación vs producción.			
la ESE no cuenta con un Sistema de Costos de			
No existen estudios objetivos de necesidades de contratación de servicios y de personal de apoyo.			
No se realiza una adecuada medición de costos indirectos y complementarios.			
No existe un estudio técnico de planta de personal tanto fija como temporal.			
SOGSS débil, no está fortalecido. Componente de Habilitación, PAMEC, Sistemas de información y Acreditación. Se encuentran todos los subsistemas en términos general en modo inicial.			
No hay continuidad al fortalecimiento de la gestión de cartera			
Inadecuada revisión del comportamiento de flujo de caja			
No se ha hecho una revisión del proceso de contratación de prestación de servicios de salud.			
Fortalecimiento del proceso de			



saneamiento de pasivos			
dependencia de las transferencias dentro de los ingresos corrientes			
Débil situación financiera de algunas de sus entidades descentralizadas. Aumento del nivel de endeudamiento, y reducción de los indicadores de ley 358 de 1997 sobre capacidad de endeudamiento.			
Alto endeudamiento			
Alto monto de pasivos contingentes			

- ESTRUCTURA DE INGRESOS.

Los ingresos para las vigencias 2013-2014-2015 y 2016 - tuvieron y tienen el siguiente comportamiento:

AÑO	DETALLE	APROPIACIÓN	RECONOCIMIENTOS	RECAUDADO	POR RECAUDAR
2013	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$6.511´802.939	\$6.053´172.774	\$5.654´290.755	\$398´882.019
2014	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$6.700´340.283	\$5.706´723.261	\$5.547´641.101.	\$159´109.160
2015	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$7.184´698.900	\$5.700´346.182	\$5.671´804.019	\$28´542.163
2016	PRESUPUESTO DE INGRESOS*	\$5.367´359.446	\$3.589´201.637	\$3.032´386.536	\$556´815.101

Fuente: Oficina de presupuesto ESE CAMU Pueblo Nuevo – Córdoba.

*Ingresos a agosto de 2016.

El recaudo de 2014 bajó con respecto a 2013 en \$106´649.654, lo que corresponde a una disminución del 1.87%.



El recaudo de 2015 se incrementó con respecto a 2014 en \$124´162.918, lo que corresponde a un aumento del 2.24%.

- ESTRUCTURA DE LOS GASTOS.

AÑO	DETALLE	APROPIACIÓN	OBLIGACIONES	PAGOS	POR PAGAR
2013	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$6.511´802.939	\$5.978´578.999	\$5.064´056.517	\$914´522.482
2014	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$6.700´340.283	\$6.262´486.444	\$5.412´332.142	\$850´154.302
2015	PRESUPUESTO DE GASTOS OS	\$7.184´698.900	\$6.818´095.776	\$5.467´641.798	1.340.288.011
2016	PRESUPUESTO DE GASTOS *	\$5.367´359.446	\$4.440´772.025	\$2.575´260.905	\$1.855´511.120

Fuente: Oficina de presupuesto ESE CAMU Pueblo Nuevo – Córdoba.

*Gastos a agosto de 2016.

Los gastos de la ESE se incrementaron en 2014 con respecto a 2013 en \$283´907.445, lo que corresponde a un porcentaje del 4.75%.

Los gastos de la ESE se incrementaron en 2015 con respecto a 2014 en \$555´609.332, lo que corresponde a un porcentaje del 8.87%.

Los gastos de funcionamiento comprenden los servicios personales, los gastos generales y gastos de prestación del servicio.

AÑO	OBLIGACIONES	INGRESOS	DÉFICIT
2013	\$5.978´578.999	\$5.654´290.755	-\$324´288.244
2014	\$6.262´486.444	\$5.547´641.101.	-\$714´845.343
2015	\$6.818´095.776	\$5.671´804.019	-\$1146´291.757
2016	\$4.440´772.025	\$3.032´386.536	-\$1.408´385.489

Fuente: Oficina de presupuesto ESE CAMU Pueblo Nuevo – Córdoba.

*Gastos a agosto de 2016.

Como puede observarse los ingresos son mucho inferior a los gastos, por tanto se genera un déficit.

La entidad no tiene obligaciones financieras por tanto no existe servicio de la deuda.



- ACCIONES Y MEDIDAS EN MATERIA DEL GASTOS

Igual que en las medidas del ingreso la ESE debe impulsar procedimientos eficientes y eficaces para la planeación del gasto, con austeridad y priorización de los mismos, por lo tanto permanecen las siguientes acciones en materia de gastos:

1. Mantener los gastos de funcionamiento con incrementos aproximados al de la inflación esperada.
2. Mejorar con niveles superiores al de la inflación esperada los indicadores
3. Teniendo en cuenta que el presupuesto constituye una herramienta fundamental y poderosa para el logro del mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio, lo que va de la mano con el principal objetivo de la gerencia, es esencial que se insista en tener mayor eficiencia en la destinación de los recursos.
4. Con el fin de lograr el cumplimiento de las metas, es primordial adelantar políticas de control de gastos.

- RELACIÓN PASIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS EXIGIBLES

Los pasivos contingentes representan un riesgo financiero para el Municipio, entre ellos, las demandas y sanciones que están representadas en: laborales, administrativas que suma (\$525´000.000) QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS. Aproximadamente.



CUADRO 14 A PGIR - IMPACTO FINANCIERO DE LOS PROCESOS JUDICIALES

C O D	Tipo de proceso	Procesos Fallados en Contra			Procesos en Trámite		Embargos	
		Tot al fall os en con tra	Valores pagados (\$)	Val or es pe ndi en tes de pa go (\$)	No. Pro ces os en ries go de per der se	Valor estimado contingencia (\$)	No. Proc eso s con emb arg os	Valor de las sumas embar gadas (\$)
1 1	Acción de lesividad							
1 2	Acción de nulidad simple							
1 3	Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	1	120,000,000.0		2	125,000,000.0		
1 4	Acción de reintegro							
1 5	Acción de reparación directa				1	120,000,000.0		
1 6	Acción de tutela	1	43,900,000.0					
1 7	Acción popular							
1 8	Ejecutivo contractual							
1 9	Levantamiento de fuero sindical							
2 0	Proceso ejecutivo laboral							
2 1	Proceso laboral administrativo							
2 2	Proceso ordinario laboral				4	280,000,000.0		
2 3	Otros							
	Total	2	163,900,000	0	7	525,000,000	0	0



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



La ESE CAMU Pueblo Nuevo – Córdoba, se encuentra ejecutando el Programa de Gestión Integral de Riesgos –PGIR- en los términos y con la metodología para ello establecida por la Súper Intendencia Nacional de Salud, metodología que permite una evaluación de los aspectos financieros, administrativos, institucionales y jurídicos de la ESE, este programa es, al tiempo, una herramienta para la gestión, para diagnosticar la situación real de la entidad, conocer su mercado, su competencia, las condiciones de prestación de sus servicios, sus costos de producción, la situación de sus pasivos y la recuperabilidad de la cartera.

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06

ESCENARIO FINANCIERO ESE CAMU PUEBLO NUEVO

INGRESOS	Año 1 (2016)	Año 2 (2017)	Año 3 (2018)	Año 4 (2019)	Año 5 (2020)	Año 6 (2021)	Año 7 (2022)
A. Total Ingresos							
Corrientes	5,106,082,252	5,413,152,604	5,730,084,892	6,070,538,945	6,440,835,692	6,839,056,377	7,248,906,286
Venta de Servicios de Salud	5,106,082,252	5,413,152,604	5,730,084,892	6,070,538,945	6,440,835,692	6,839,056,377	7,248,906,286
Régimen Contributivo	30,000,000	140,899,562	159,639,204	180,871,218	204,927,090	232,182,392	263,062,651
Régimen Subsidiado	4,634,082,252	4,811,253,042	5,109,445,689	5,428,667,728	5,774,908,603	6,145,873,985	6,524,843,635
Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	160,000,000	160,000,000	160,000,000	160,000,000	160,000,000	160,000,000	160,000,000
Cuotas de recuperación	12,000,000						
Copagos y cuotas moderadoras							
Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	10,000,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000
Solidaridad y Garantías FOSYGA Y ECAT		0	0	0	0	0	0
Plan de intervenciones colectivas (PIC)	250,000,000	240,000,000	240,000,000	240,000,000	240,000,000	240,000,000	240,000,000
Regímenes especiales		20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000
Otros Servicios de	10,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



Salud							
Aportes no ligados a la venta de servicios	0	0	0	0	0	0	0
Aportes de la Nación							
Aportes del Municipio							
Aportes del Departamento/Distrito							
Otros Aportes							
Otros Ingresos Corrientes							
B. RECURSOS DE CAPITAL	26,063,064	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DEL CRÉDITO	26,063,064						
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
Recursos del Balance							
Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0	0	0	0	0
Intereses							
Provenientes de Recursos de Libre Destinación							
Otros Intereses de libre destinación							
C. Recaudo cartera - Rezago Vigencia Anterior	272,885,951	171,793,690	462,595,043	483,642,275	557,367,022	325,046,107	674,566,764



D. TOTAL INGRESOS (A+B+C)	5,405,031,267	5,584,946,294	6,192,679,935	6,554,181,221	6,998,202,714	7,164,102,484	7,923,473,050
---------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

GASTOS	Año 1 (2016)	Año 2 (2017)	Año 3 (2018)	Año 4 (2019)	Año 5 (2020)	Año 6 (2021)	Año 7 (2022)
E. Gastos fijos administrativos	485,510,649	547,870,071	708,181,006	771,280,252	808,198,282	848,069,754	891,130,944
Servicios personales	175,943,662	372,464,446	528,217,961	595,079,954	631,342,350	670,505,738	712,802,197
Servicios personales asociados a la nómina	123,005,146	184,757,552	276,381,908	324,038,176	349,961,230	377,958,129	408,194,779
Servicios personales indirectos	-	114,502,400	141,800,000	141,800,000	141,800,000	141,800,000	141,800,000
Aportes patronales	52,938,516	73,204,493	110,036,053	129,241,777	139,581,119	150,747,609	162,807,418
Gastos generales	199,987,129	85,833,280	86,263,552	86,728,246	87,230,115	87,772,134	88,357,514
Transferencias corrientes	109,579,859	89,572,346	93,699,493	89,472,053	89,625,817	89,791,883	89,971,233
Compra de bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-
Total inversión							
Total servicio de la deuda							
F. Gastos variables administrativos	968,406,376	683,873,840	519,759,368	683,873,840	683,873,840	683,873,840	683,873,840
Servicios personales	920,406,376	635,873,840	471,759,368	635,873,840	635,873,840	635,873,840	635,873,840
Servicios personales asociados a la nómina	-	-	-	-	-	-	-
Servicios personales indirectos	920,406,376	635,873,840	471,759,368	635,873,840	635,873,840	635,873,840	635,873,840



Aportes patronales	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales	48,000,000	48,000,000	48,000,000	48,000,000	48,000,000	48,000,000	48,000,000
Transferencias corrientes	-	-	-	-	-	-	-
Compra de bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-
Total inversión							
Total servicio de la deuda							
G. Gastos fijos operacionales	547,579,725	282,316,334	318,462,560	383,081,891	404,086,209	426,770,872	451,270,308
Servicios personales	466,910,091	147,042,680	182,009,247	228,155,122	246,407,532	266,120,135	287,409,745
Servicios personales asociados a la nómina	322,361,472	-	-	-	-	-	-
Servicios personales indirectos	-	-	-	-	-	-	-
Aportes patronales	144,548,619	147,042,680	182,009,247	228,155,122	246,407,532	266,120,135	287,409,745
Gastos generales	80,669,634	135,273,654	136,453,313	154,926,769	157,678,677	160,650,737	163,860,563
H. Gastos variables operacionales	3,605,623,267	2,553,655,237	2,400,441,759	2,889,811,583	2,927,662,234	2,968,540,938	3,012,689,937
Servicios personales	1,686,444,230	1,342,727,067	1,185,364,075	1,696,609,143	1,734,459,794	1,775,338,497	1,819,487,497
Servicios personales asociados a la nómina	365,018,070	336,586,089	393,488,375	473,133,139	510,983,790	551,862,493	596,011,493
Servicios personales indirectos	1,321,426,160	1,006,140,97	791,875,700	1,223,476,00	1,223,476,00	1,223,476,00	1,223,476,00



		8		4	4	4	4
Aportes patronales	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales	987,179,037	338,282,639	339,462,298	323,536,905	323,536,905	323,536,905	323,536,905
Transferencias corrientes	-	2,979,996	5,949,851	-	-	-	-
Compra de bienes y servicios	932,000,000	869,665,535	869,665,535	869,665,535	869,665,535	869,665,535	869,665,535
Total inversión							
Total servicio de la deuda							
I. Cuentas por Pagar - Rezago Vigencia Anterior	1,380,288,011		126,549,695				
J. TOTAL GASTOS (E+F+G+H+I)	6,987,408,028	4,067,715,483	4,073,394,388	4,728,047,567	4,823,820,565	4,927,255,404	5,038,965,029
K. EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIÓN CORRIENTE (INGRESOS MENOS GASTOS) (D-J)	(1,582,376,761)	1,517,230,811	2,119,285,547	1,826,133,654	2,174,382,148	2,236,847,080	2,884,508,021

Con base al escenario anteriormente expuesto, se redimensiona la ESE y se adopta los ajustes estructurales que aseguren su auto sostenibilidad y viabilidad económica en el mediano y largo plazo, en beneficio de los usuarios, que requieren un sistema de salud fortalecido y ofreciendo servicios con oportunidad y calidad.



7. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

La ley 819 del 2003, en su artículo 25 literal g, establece que uno de los aspectos que debe contener el Marco Fiscal del mediano Plazo es el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Se entiende por costo fiscal el valor anual de los gastos nuevos o mayores valores de los gastos frente a normas anteriores. Pueden ser permanentes o transitorios. Los costos son transitorios si afectan una o más vigencias específicas y son permanentes si afectan todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la sanción de la norma.

Que el acuerdo 153 de 2012 por medio del cual se establece el estatuto tributario del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, en el artículo 65; DESCUENTOS POR PRONTO PAGO. Establece los descuentos que a continuación se señalan sobre el valor del Impuesto Predial, a los contribuyentes que efectúen el pago total del tributo y se encuentren al día al iniciar cada vigencia fiscal, dentro de los siguientes periodos:

- Los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado dentro del periodo comprendido entre el 1° de Enero y el último día hábil del mes de Febrero, tendrán un descuento del 25% del valor liquidado por concepto del Impuesto Predial Municipal.
- Los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado dentro del periodo comprendido entre el 1° de Marzo y el último día hábil del mes de Abril, tendrán un descuento del 15% del valor liquidado por concepto del Impuesto Predial Municipal.
- Los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado durante el mes de mayo, tendrán un descuento del 5% del valor liquidado por concepto del Impuesto Predial Municipal.

Por la aplicación de esta exención en el Municipio durante la vigencia 2015 se descontó por pronto pago la suma de: \$ 132.116.657,60.



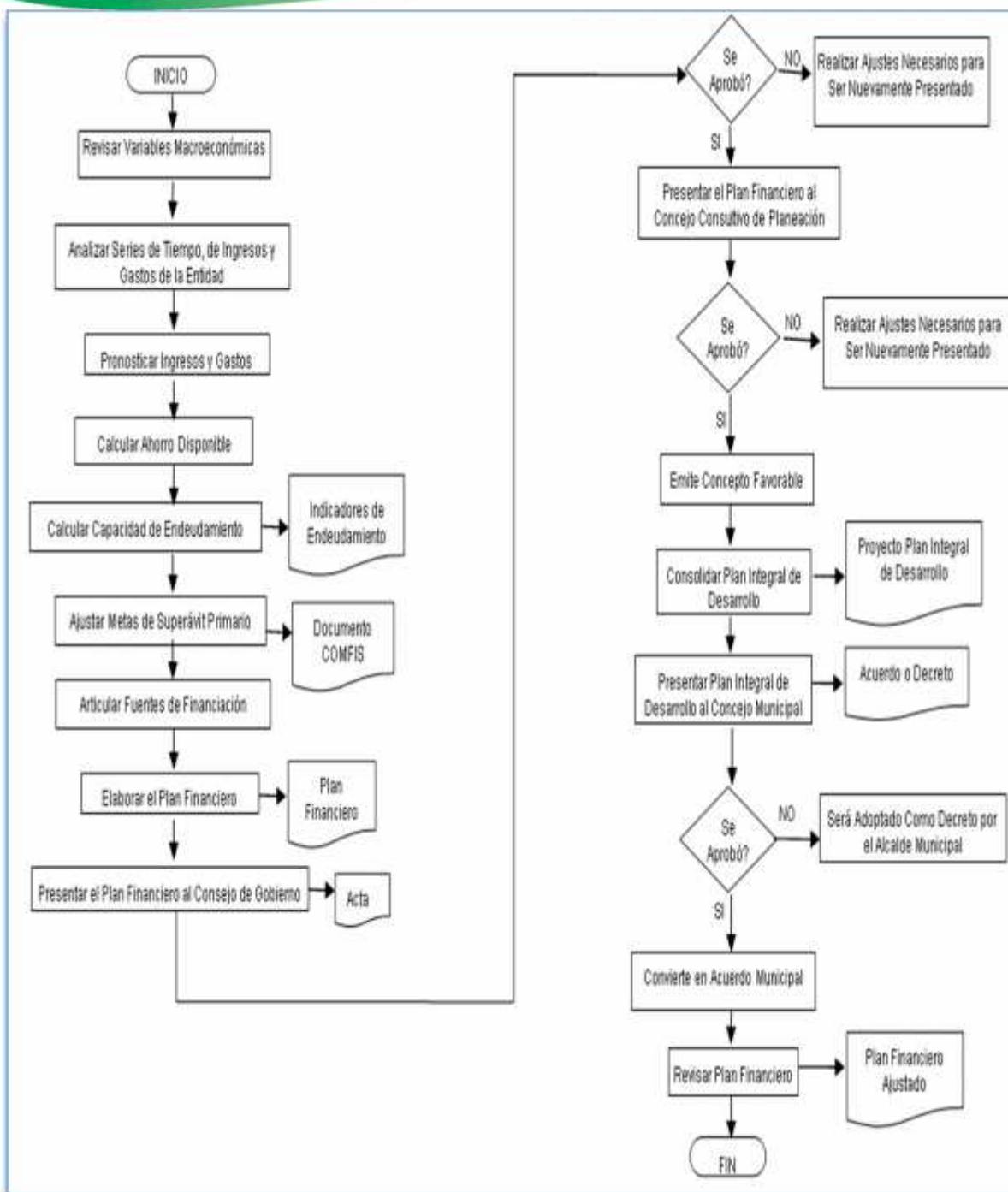
8. EL PLAN FINANCIERO

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el primer capítulo correspondiente al Plan Financiero Municipal, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba para un periodo de 10 años.

Se elaboró teniendo como base las Ejecuciones Presupuestales en formato de operaciones efectivas del Municipio que ha reportado anualmente a los organismos de control, como cifras oficiales, así mismo, para este análisis se tomó como base los lineamientos metodológicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y del Departamento Nacional de Planeación, con el establecimiento de un formato de plan financiero equivalente al formato de balance financiero y del formato de operaciones efectivas para el periodo de análisis de las vigencias 2011-2015 e incorporando la presente vigencia (2016), las bases del proyecto de presupuesto 2017 y las proyecciones hasta el año 2026.

El Plan Financiero, se enmarca en el periodo inicial dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo, en lo referente al componente financiero, particularmente en el fortalecimiento de las finanzas Municipales. En Este sentido, como se verá en el Plan Financiero multianual y en las estrategias para alcanzar las metas del superávit primario, las tasas de crecimiento en los ingresos propios, sobre todo en los impuestos del predial e industria y comercio, así como en las recuperaciones de cartera, obedecen a una reestructuración administrativa en materia tributaria y una estrategia de inversión en equipo y tecnología, así como en el recurso humano. Se hará referencia a las rentas que son de mayor variación a futuro y que son las que soportan en mayor proporción los ICLD. Las transferencias por el SGP y demás conservan un crecimiento tendencial y por supuesto, la inversión con estos recursos.

En la siguiente grafica representa paso a paso la metodología a seguir para la elaboración del plan financiero.





8.1 DIAGNÓSTICO

Para el diagnóstico se han considerado las ejecuciones presupuestales del 2011 al 2016, y se ha analizado su comportamiento durante este periodo de tiempo.

El Presupuesto del 2017 que acompaña al presente documento, plasma en los anexos como escenario financiero y los montos que se reflejan son los mismos del MFMP.

El presupuesto de ingresos del Municipio para la vigencia fiscal 2017, asciende a la suma de \$32.410.456.675, de los cuales \$ 15.163.369.861 corresponden al Sistema General de Participaciones lo cual denota una alta dependencia del Municipio en estos recursos y los ingresos corrientes de libre destinación suman un valor de \$ 4.835.964.874.

Con respecto al Presupuesto de Gastos estimado en suma igual a la de los ingresos, solo el 11.10% se destina para funcionamiento del nivel central; el 0.91% transferencias concejo, Personería, en tanto que el 87.99% se orientan a la ejecución del contenido estratégico del Plan de Desarrollo en la inversión social por sectores y con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación se destinan a gastos de funcionamiento nivel central el 68.21% y el 31.79% a la inversión social y financiación de órganos de control, manteniéndolos dentro del margen por lo establecido en la Ley 617 de 2000 para un Municipio de sexta categoría como es el caso de Pueblo Nuevo se estipula 80% funcionamiento nivel central.

De igual manera, en los anexos del Marco Fiscal de Mediano Plazo se presentan las proyecciones del Plan Financiero realizadas para un horizonte de diez años. En el mismo se detallan los gastos como las fuentes de financiación, teniendo que ajustarse el Plan Financiero del Plan de Desarrollo "Pueblo Nuevo Próspero y socialmente justo" 2016 – 2019 de conformidad a los ajustes efectuados al Presente Marco Fiscal.

8.1.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS

La Secretaría de Hacienda, conjuntamente con la Secretaría de Planeación realizó la proyección de los ingresos teniendo en cuenta las perspectivas de corto y mediano plazo, utilizando el sistema de la comparación de las ejecuciones presupuestales de los últimos tres años.

De igual forma se tuvo en cuenta los indicadores que caracterizan la actividad económica y financiera como la tasa de inflación, la tasa de cambio y el DTF

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



para el cálculo del servicio de la deuda, así como las estrategias y políticas planteadas en el desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las proyecciones de los impuestos se realizarán de acuerdo a las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un criterio conservador aplicando la tasa de inflación esperada para el año 2017 y siguientes 3,0%.

El Municipio de Pueblo Nuevo en general, presenta una situación favorable en términos del comportamiento de sus ingresos.

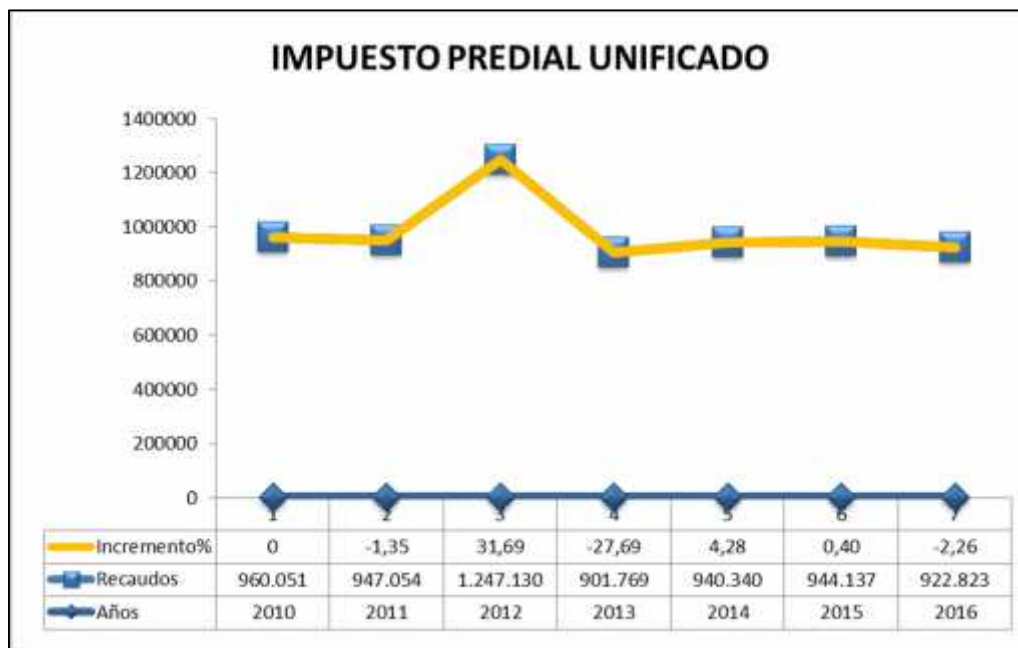
Las rentas más significativas para el Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, adicionales a las transferencias de la Nación son:

8.1.1.1 Ingresos Corrientes

El análisis individual de las rentas propias, permite establecer que las más importantes son el impuesto predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina, todos pertenecientes a la clasificación de los ingresos corrientes de libre destinación.

8.1.1.1.1 Ingresos Tributarios:

8.1.1.1.1.1 Impuesto predial unificado

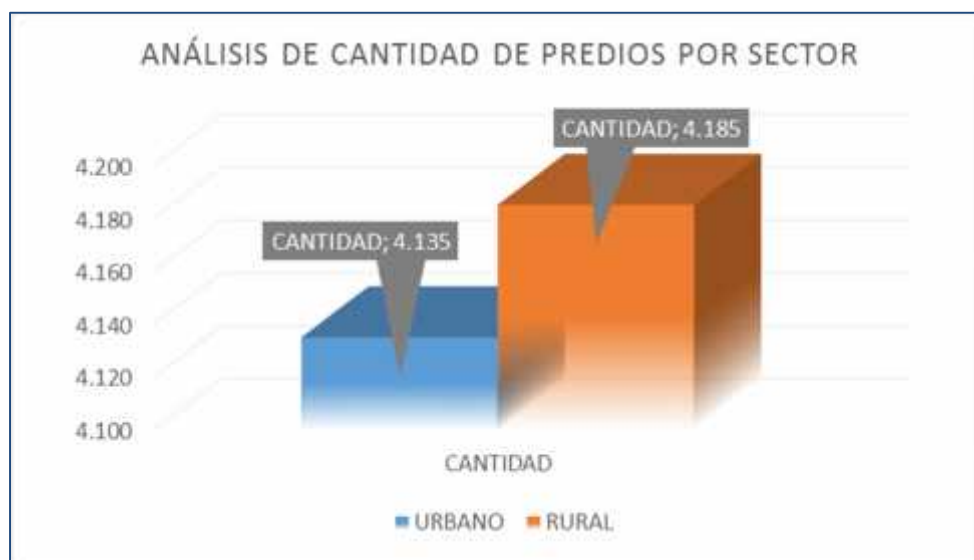


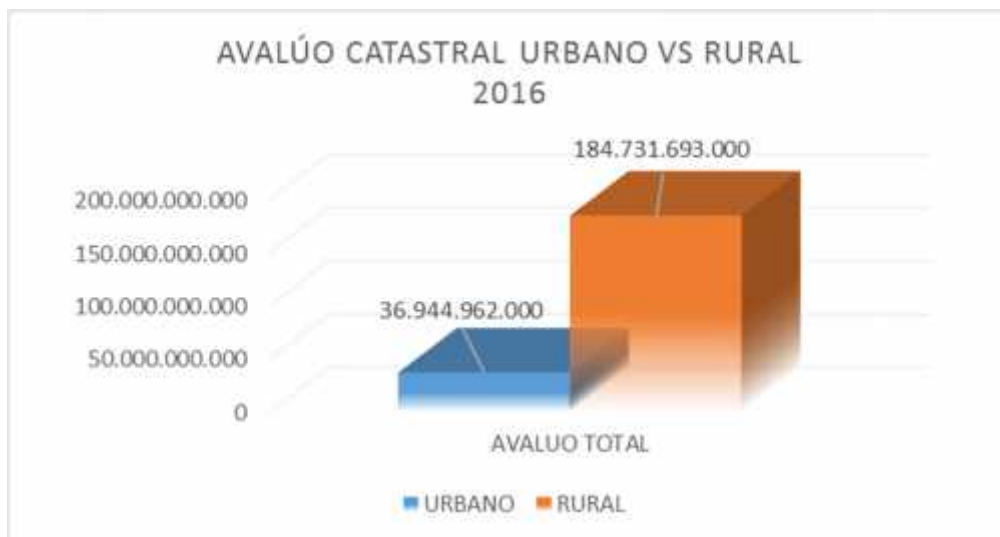
NATURALEZA:

Es un tributo anual de carácter Municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos Predial, Parques y Arborización, Estratificación Socioeconómica y la Sobretasa de Levantamiento Catastral, como único impuesto general que puede cobrar el Municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En la gráfica observamos que el comportamiento del impuesto predial vigencia actual más la cartera ha tenido desde el 2013 un comportamiento positivo, el cual es producto de las medidas adoptadas por el Municipio en cuanto a la facturación, envío oportuno de las facturas a los contribuyentes, la aplicación de incentivos por pronto pago y la realización de campañas para promover el pago, mostrando los resultados de las inversiones realizadas (rendición pública de cuentas), la gráfica muestra un ascenso que se mantiene a través de las vigencias subsiguientes, es importante anotar que el valor del recaudo de la vigencia 2016 es a corte Septiembre 30; Para el año 2017 la administración espera percibir recursos, impuesto predial unificado vigencia actual + vigencia anterior + intereses un valor de \$ 1.309.416.144.

En las siguientes graficas se puede evidenciar como ha sido el comportamiento y la composición de la cartera del impuesto predial:







Es necesario continuar con la implementación y adopción de Políticas de Recaudo con el fin de incrementar los Ingresos Propios de la Administración Municipal, El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha adoptado medidas fundamentadas en la Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan las normas para la normalización de la Cartera Publica y se dictan otras disposiciones”.

Por lo tanto es deber Legal del Administrador de la Entidad, como del Tesorero o Secretario de Hacienda, que en última instancia es el responsable de velar por el normal funcionamiento de las finanzas del Municipio adoptar medidas de Recaudo y Normalización de la Cartera Morosa para así de esa manera evitar la prescripción o vencimiento de la cartera.

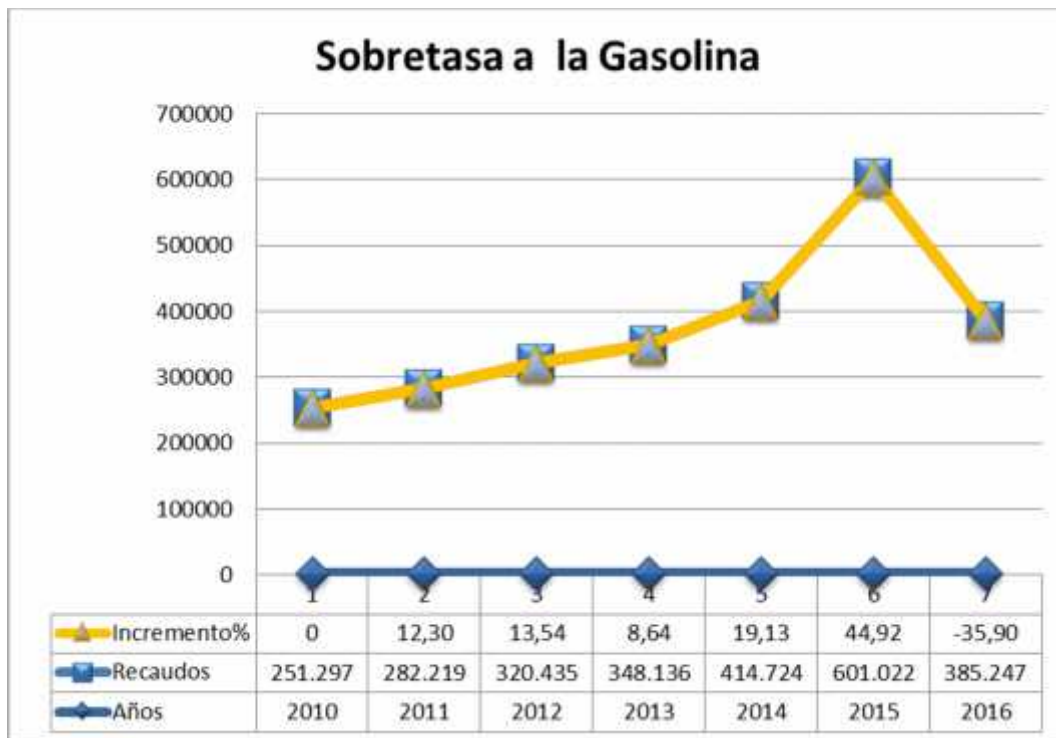
8.1.1.1.1.2 Sobretasa al predial

Porcentaje ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), de que trata el artículo 1 del Decreto 1339 de 1994, en desarrollo del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, una sobretasa del 1.5 por mil sobre el avalúo de los bienes inmuebles que sirve de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado de cada año.

Por este concepto se proyecta percibir para el año 2017 incluyendo intereses la suma de \$ 158.000.000 a partir del año 2016 se aplica el incremento del 3,0%.

8.1.1.1.1.3 Sobretasa a la gasolina (ARTICULO 55 LEY 788 DE 2002)

La sobretasa se cobra sobre el precio de venta al público de la gasolina motor, extra y corriente en jurisdicción del Municipio de Pueblo Nuevo con destino exclusivo a lo regulado en lo pertinente por la Ley.

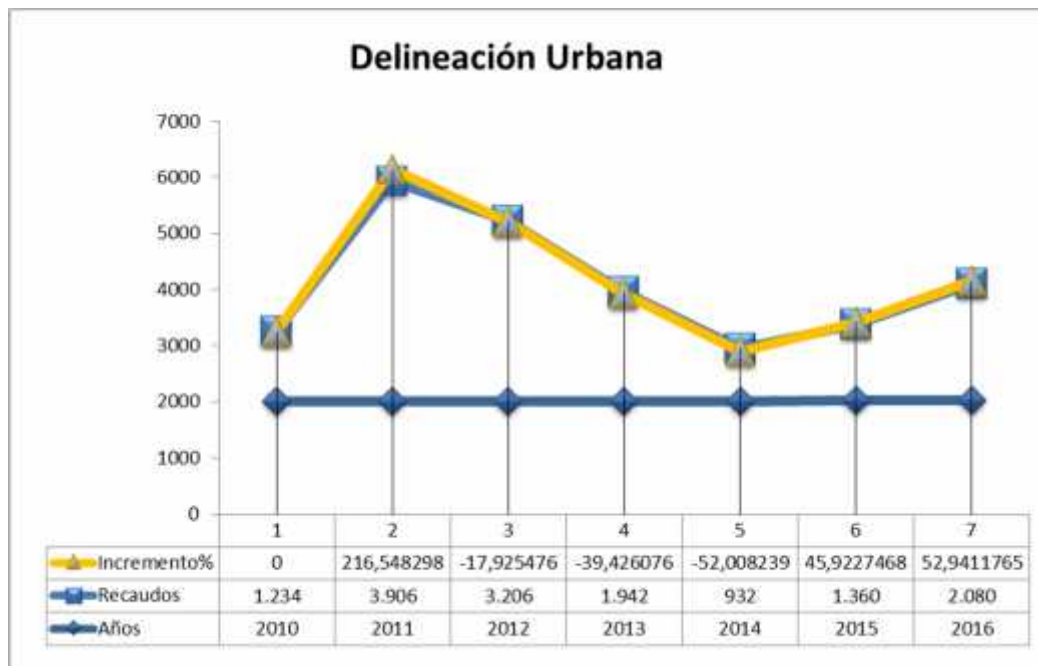


El comportamiento de la renta ha sido en ascenso desde el año 2010 hasta el año 2015, lo que va recaudado en este año 2016 es a corte septiembre 30, mostrando un descenso en un 35,90%.

Se estima recaudar por este concepto para el año 2017 la suma de \$ 564.898.000.

8.1.1.1.1.4 Impuesto de delimitación urbana, estudios y aprobación de planos. (Art. 233 decreto 1333/86 literal b y ley 388 de 1997. Decreto 2111 de 1997)

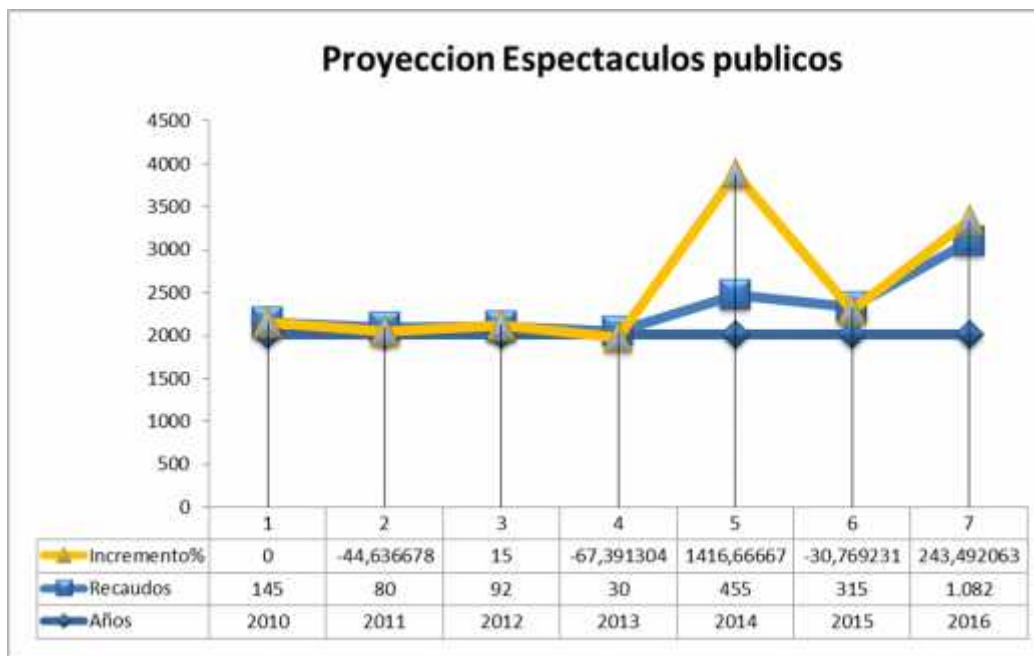
HECHO GENERADOR: Lo constituye la construcción de nuevos edificios o refacción de los existentes, que afectan a un predio determinado.



Este tributo venía con un comportamiento negativo en las últimas vigencias, sin embargo desde la vigencia 2015 y lo que va del 2016 ha tenido un ascenso considerable y positivo en un 52,94%, teniendo en cuenta que la última vigencia es a corte septiembre 30.

Para el año 2017 se proyecta recaudar \$3.500.000 con la implementación de cobros oportunos.

8.1.1.1.1.5 Impuesto de espectáculos públicos

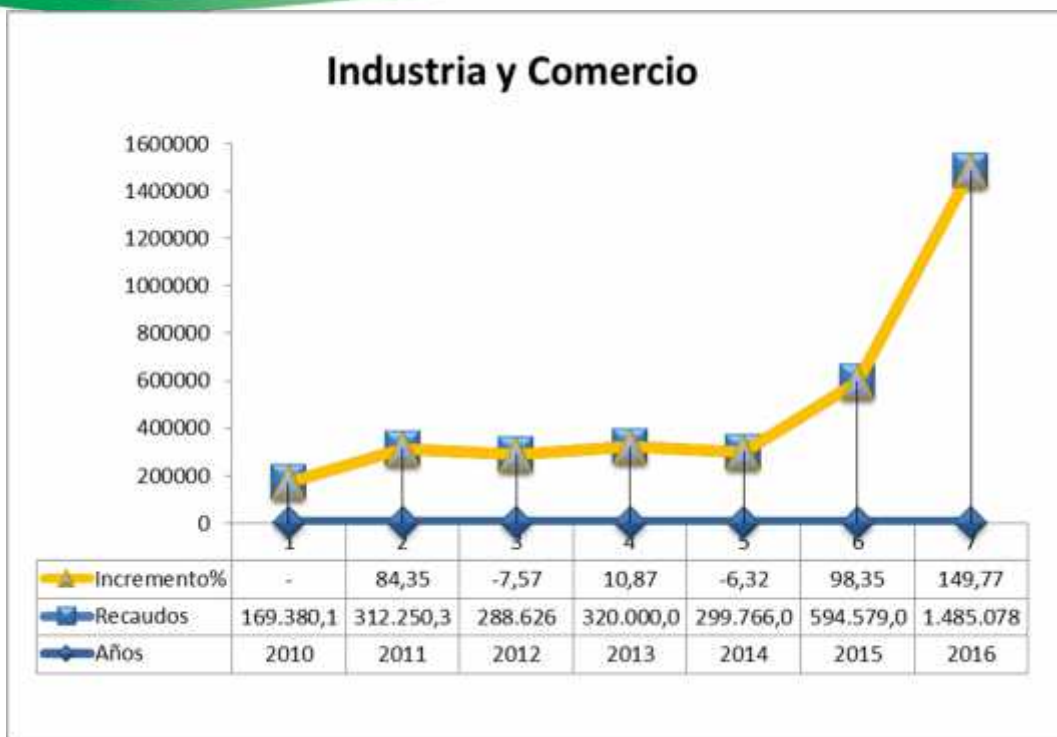


Lo constituye la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, carralejas y diversiones en general, en que se cobre por la respectiva entrada.

Este impuesto ha tenido un comportamiento variable y en la última vigencia positivo, para la vigencia fiscal 2017 se esperan recaudar \$ 1.500.000.

8.1.1.1.1.6 Impuesto de Industria y Comercio y su complementario; Avisos y tableros

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.



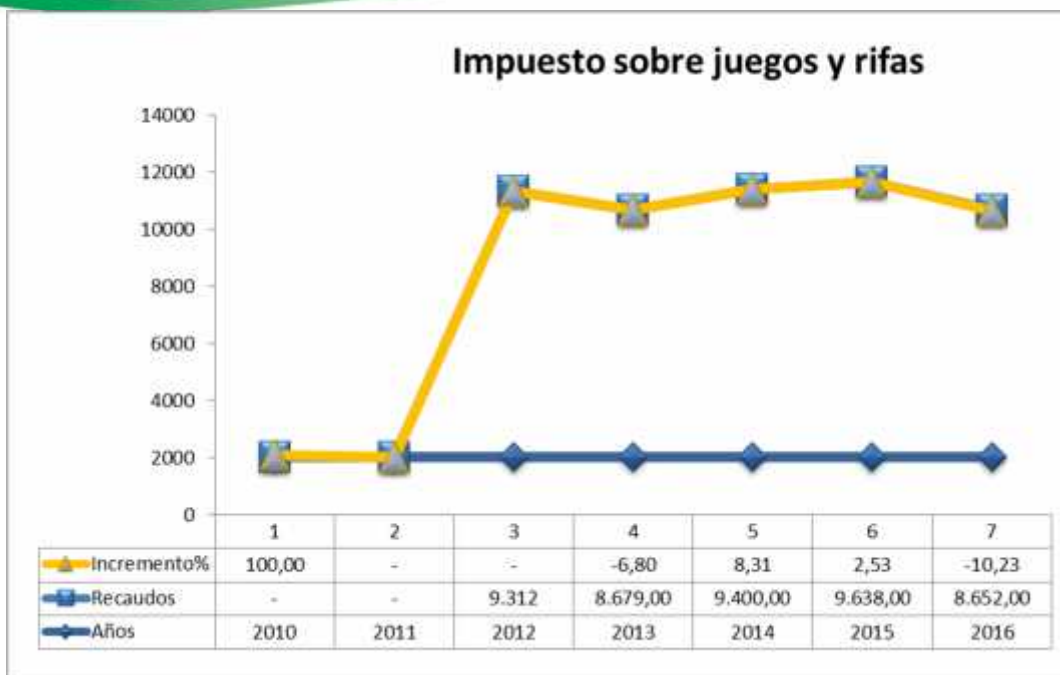
El comportamiento de este recaudo ha venido con un comportamiento hacia lo positivo a lo largo de las ultimas 5 vigencias, con un incremento del 149,77% en lo que va corrido del 2016. La administración Municipal proyecta recaudar por este impuesto + intereses + sanciones para el año 2017 la suma de \$ 1.748.000.000.



Este recaudo ha registrado en la vigencia 2015 un comportamiento positivo y en lo recaudado en la última vigencia 2016 ha descendido en un 29,25% teniendo en cuenta que es a corte septiembre de 2016. Se espera recaudar la suma de \$ 26.000.000 para el año 2017.

8.1.1.1.1.7 IMPUESTO AL AZAR Y JUEGOS PERMITIDOS PÚBLICOS

La rifa es una modalidad de juego de suerte y azar mediante la cual se sortean premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua, distinguidas con un número de no más de cuatro dígitos y puestas en venta en el mercado a precio fijo para una fecha determinada por un operador, previa y debidamente autorizado.

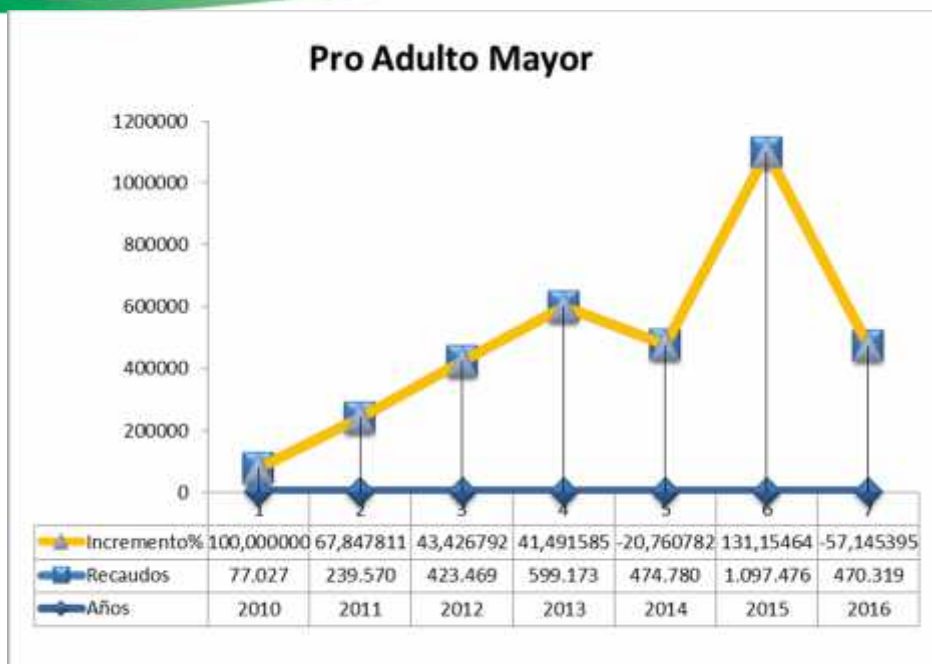


El promedio de ingreso se ha incrementado considerablemente desde el año 2013, y se ha mantenido en el tiempo de las últimas 3 vigencias, teniendo en cuenta que la última vigencia es a corte septiembre de 2016.

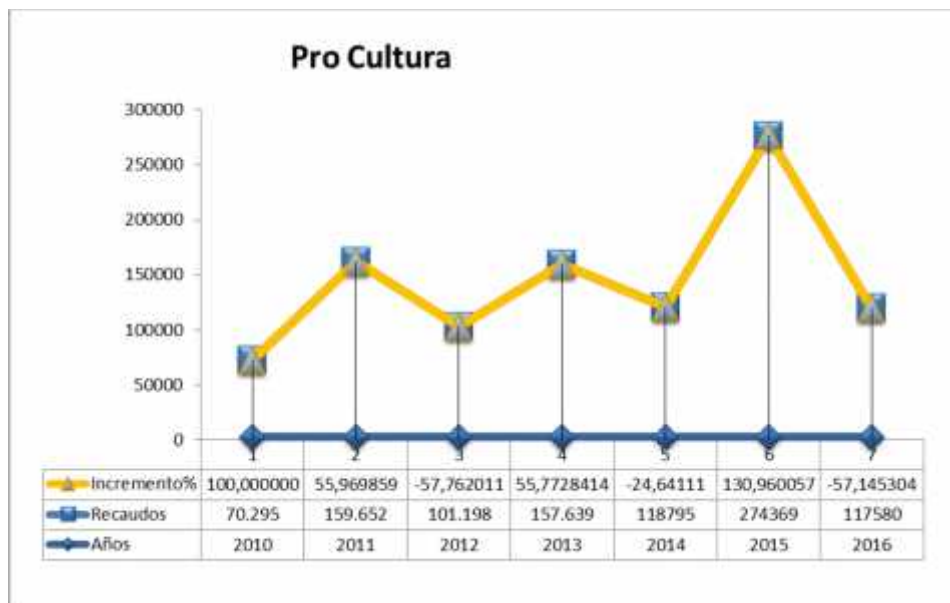
Se espera recaudar en el año 2017 \$ 12.000.000 a través de la implementación continua y eficiente en políticas de cobro que se deriven de esta actividad.

8.1.1.1.1.8 Estampillas:

- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: esta estampilla es un tipo de renta que dinamiza la instalación, adecuación, dotación, funcionamiento, y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de Bienestar del Anciano y centros de vida para la tercera edad, al cierre del trimestre a septiembre 30 de 2016 este recaudo presentó una desaceleración en su crecimiento en un 57,14% puesto que la estampilla se calcula en base al 4% de todos los contratos celebrados en la vigencia.



- Estampilla Pro Cultura: el recaudo de esta estampilla está dirigido a dotar, estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En la vigencia 2015 obtuvo el más alto nivel de recaudo como se puede observar en la gráfica:





8.1.1.1.2 Ingresos no Tributarios.

De acuerdo a la clasificación sugerida por el Departamento Nacional de planeación lo componen entre otros: tasas y multas, arrendamientos, transferencias para funcionamiento e inversión y los fondos especiales.

8.1.1.1.2.1 Tasas y Multas

Las tasas son gravámenes que cobra el estado a sus habitantes o usuarios por la prestación de un bien o servicio ofrecido, en tanto que las multas son sanciones pecuniarias impuestas a personas que incumplen normas establecidas.

8.1.1.1.2.2 Participaciones o transferencias

- Sistema general de participaciones, propósito general de libre destinación y forzosa inversión, sistema general de participaciones de educación y salud: estos recursos se proyectaron al igual que lo aprobado en los diferentes documentos distributivos del DNP para el año 2016.
- Etesa y Fosyga: estos recursos se proyectaron teniendo en cuenta la matriz de continuidad del régimen subsidiado publicada a agosto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8.1.1.2 Recursos **de** Capital.

Son los ingresos extraordinarios que percibe el Municipio por los siguientes conceptos:

- ✓ Recursos del balance
- ✓ Recursos de crédito interno y externo
- ✓ Rendimientos financieros
- ✓ Diferencial cambiario originado por el crédito externo e inversiones en moneda extranjera
- ✓ Donaciones
- ✓ Excedente financiero de establecimientos públicos nacionales y de las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta.

Los recursos de capital presentan una apropiación inicial \$ 0 se ha creado los rubros para adicionarlos si durante la vigencia da lugar a ello.

Proyección a 10 años ingresos, rentas y recursos de capital: ver ANEXO



8.1.2 GASTOS

Para el ejercicio se parte del hecho que los gastos del Municipio lo integran tres componentes: los de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

8.1.2.1 Gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento se proyectaron bajo el criterio de lograr su disminución y ampliar la capacidad de ahorro del Municipio.

Estos gastos con la aplicación de la Ley 617 del 2000, que nos obliga a destinar un porcentaje cada vez mayor de los ingresos corrientes de libre destinación a la inversión social el 20% y el 80% para funcionamiento. El presupuesto año 2017 ha programado un indicador: 68.25%.

Indicador Ley 617: -----:
Gastos de funcionamiento de nivel central
Ingresos corrientes de libre destinación

AÑO	INDICADOR LEY 617
2012	61,28%
2013	66,86%
2014	64,95%
2015	65,19%

8.1.2.2. Deuda Pública.

El crédito es un mecanismo para anticipar o complementar el uso de inversión. Es, por un lado, Un puente que posibilita ejecutar proyectos ahora, sobre la base de recursos que estarán disponibles más tarde Por otro lado, es un instrumento de potenciación de los recursos existentes que no solo permiten aumentar el alcance del plan de inversión, sino la generación de mayores recursos futuros como efecto de los proyectos financieros.

Bajo el escenario objetivo el Municipio de Pueblo Nuevo presenta mejores perspectivas financieras, una mayor capacidad de ahorro al recuperar el



recaudo de los principales impuestos y disminuir los gastos de funcionamiento, además de garantizar recursos para cubrir los pasivos exigibles del Municipio, lo que le permitirá ampliar la inversión para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

El Municipio para la vigencia 2017, en el capítulo servicio a la deuda, los intereses y las amortizaciones se proyectaron con base en el plan de amortizaciones de los créditos vigentes, así como se muestra a continuación:

CÓDIGO FUT	CONCEPTO	GASTO TOTAL
T	TOTAL DE LA DEUDA	\$1.242.981.712
T.1.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$1.162.555.667
T.1.3.1	AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 699.972.276
T.1.3.2	INTERESES	\$ 462.583.391
T.1.9	TRANSPORTE	\$ 80.426.045
T.1.9.1	AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 75.000.000
T.1.9.2	INTERESES	\$ 5.426.045

El servicio de la deuda está reflejado en la siguiente tabla:

PROYECCION DE LA DEUDA PUBLICA HASTA SU VENCIMIENTO							
ENTIDAD CREDITICIA	DESTINACION	MONTO INICIAL	FUENTE	2.017			
				2.016	INTERESES	CAPITAL	SALDO A 31 DIC.
				SALDO A 31 DIC.			SALDO A 31 DIC.
BANCOLOMBIA-OBLIGACION N° 6870086055	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA RURAL.	142.664.715,00	sgp Agua potable y/o Impuesto transporte	132.757.443	14.897.214	23.777.453	108.979.991
BANCOLOMBIA-OBLIGACION N° 6870086139	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA RURAL.	806.510.928,00	sgp Agua potable y/o Impuesto transporte	772.906.306	86.955.559	134.418.488	638.487.818
BANCOLOMBIA-OBLIGACION N° 6870086139	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA RURAL.	1.856.223.387,00	sgp Agua potable y/o Impuesto transporte	1.804.661.626	203.284.059	309.370.565	1.495.291.062
BANCOLOMBIA	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA RURAL.	1.394.434.629	sgp Agua potable y/o Impuesto transporte	1.394.434.629	157.446.559	232.405.772	1.162.028.858
BANCOLOMBIA	VIAS URBANAS INTERESES 75%	1.125.000.000	REGALIAS	225.000.000	16.278.135	225.000.000	-
BANCOLOMBIA	VIAS URBANAS INTERESES 25%	375.000.000	SGP PROPOSITO GENERAL	75.000.000	5.426.045	75.000.000	-
BANCOLOMBIA	COLEGIO EL ROSARIO CAPITAL	1.970.000.000	REGALIAS	-			-
TOTAL				4.404.760.004	484.287.571	999.972.277	3.404.787.728



PROYECCION DE LA DEUDA PUBLICA HASTA SU VENCIMIENTO									
ENTIDAD CREDITICIA	2.018			2.019			2.020		
	INTERESES	CAPITAL	SALDO A 31 DIC.	INTERESES	CAPITAL	SALDO A 31 DIC.	INTERESES	CAPITAL	SALDO A 31 DIC.
BANCOLOMBIA- OBLIGACION N° 6870086055	11.990.441	23.777.453	85.202.538	9.083.667	23.777.453	61.425.086	6.176.894	23.777.453	37.647.633
BANCOLOMBIA- OBLIGACION N° 6870086139	70.523.012	134.418.488	504.069.330	54.090.466	134.418.488	369.650.842	37.657.919	134.418.488	235.232.354
BANCOLOMBIA- OBLIGACION N° 6870086139	165.463.769	309.370.565	1.185.920.497	127.643.479	309.370.565	876.549.933	89.823.189	309.370.565	567.179.368
BANCOLOMBIA	129.035.150	232.405.772	929.623.086	100.623.741	232.405.772	697.217.315	72.212.332	232.405.772	464.811.543
BANCOLOMBIA			-			-			-
BANCOLOMBIA			-			-			-
BANCOLOMBIA			-			-			-
TOTAL	377.012.372	699.972.277	2.704.815.451	291.441.353	699.972.277	2.004.843.175	205.870.333	699.972.277	1.304.870.898



PROYECCION DE LA DEUDA PUBLICA HASTA SU VENCIMIENTO						
ENTIDAD CREDITICIA	2.021			2.022		
	INTERESES	CAPITAL	SALDO A 31 DIC.	INTERESES	CAPITAL	SALDO A 31 DIC.
BANCOLOMBIA-OBLIGACION N° 6870086055	3.270.120	23.777.453	13.870.181	565.206	13.870.181	-
BANCOLOMBIA-OBLIGACION N° 6870086139	21.225.373	134.418.488	100.813.866	5.135.171	100.813.866	-
BANCOLOMBIA-OBLIGACION N° 6870086139	52.002.899	309.370.565	257.808.804	14.445.250	257.808.804	-
BANCOLOMBIA	43.800.922	232.405.772	232.405.772	15.389.513	232.405.772	-
BANCOLOMBIA			-			-
BANCOLOMBIA			-			-
BANCOLOMBIA			-			-
TOTAL	120.299.314	699.972.277	604.898.622	35.535.140	604.898.622	-



8.1.2.3. Inversión Social.

La inversión social para todas las vigencias debe encontrarse debidamente respaldada por los ingresos de la vigencia como lo ha considerado la Ley 819/2003, teniendo en cuenta que los recursos para tal fin son el resultado de descontar de los ingresos el gasto de funcionamiento, el gasto corriente de operación, el servicio de la deuda, y los recursos para el cubrimiento de los riesgos financieros, pero el mejoramiento de la calidad de vida se ve reflejado en la medida en que se inviertan más recursos por cada ciudadano, porque cuando el crecimiento demográfico es superior a la inversión en valores absolutos hay menos calidad de vida.

74

Desde el nivel central, se ejecuta los recursos del Sistema General de participaciones (sectores educación, salud y propósito general); estampillas pro-cultura entre otras; del Fondo de Seguridad; de Sobretasa a la Gasolina; de Cofinanciación y regalías; de crédito y con recursos propios.

La inversión del nivel central ha tenido un crecimiento constante promedio anual, en las últimas tres vigencias fiscales lo cual se explica principalmente por la aplicación de las leyes 1176 de 2007 y aplicación de los indicadores de la ley 617 de 2000.

En general se observa como a raíz de la expedición de la Ley 1176 de 2007, se presenta un cambio sustancial en la distribución de los recursos de transferencias de la nación, permitiendo mayor inversión en los sectores sociales que logran mejorar las condiciones de vida de los habitantes del territorio Municipal.

La inversión se proyectó teniendo en cuenta:

- Los programas del plan de desarrollo vigente que se encuentran incluidos en el plan plurianual de inversiones del periodo 2016-2019.
- La capacidad de inversión dada por la proyección de los ingresos bajo este escenario objetivo.
- Los gastos de operación de los sectores sociales

Escenario financiero de gastos de funcionamiento: ver anexo

Escenario financiero de concejo y personería: ver anexo

Escenario financiero de gastos de inversión: ver anexo

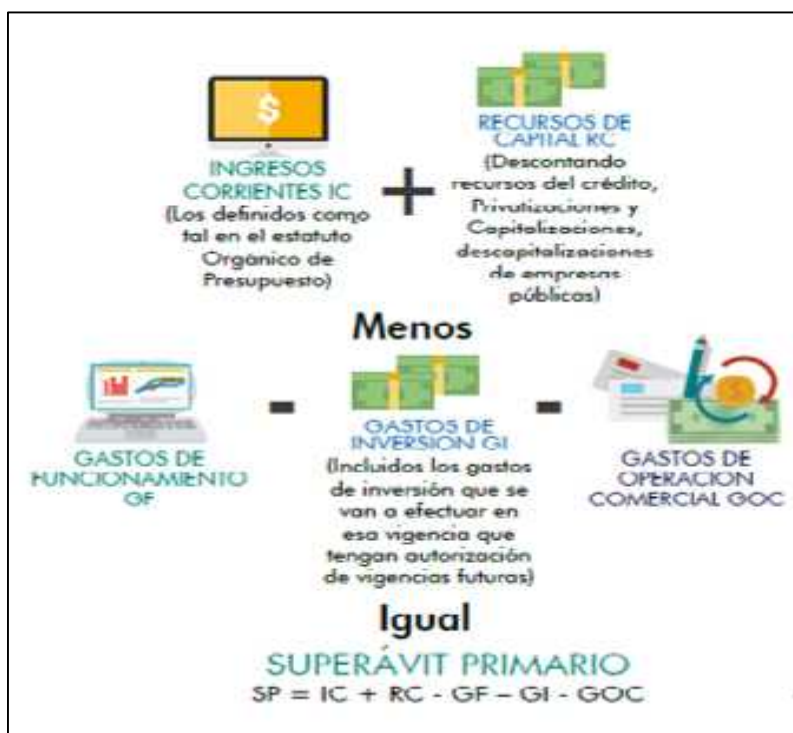
9. METAS DE SUPERVIT PRIMARIO 2017-2026

Millones de Pesos

9.1 METAS DE SUPERVIT PRIMARIO

Se entiende por superávit primario cualquier valor positivo, que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los ingresos de capital, diferentes a desembolsos de créditos, privatizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.





La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y los requerimientos del servicio a la deuda en los gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 30 de septiembre del 2016.

Igualmente, el Indicador SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES permite identificar la capacidad que tiene el Municipio para cubrir con el servicio de la deuda.

En el caso del Municipio de Pueblo Nuevo el resultado es un superávit, lo que significa que cuenta con los recursos suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, inversión y pago de la deuda pública.

Balance financiero: ver anexo



PUEBLONUEVO											
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO											
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)											
CONCEPTOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	32.692	32.410	32.634	32.865	33.103	33.349	33.601	33.861	34.129	34.405	34.690
RECURSOS DE CAPITAL	4.046	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.910	3.890	3.995	4.115	4.238	4.366	4.497	4.631	4.770	4.914	5.061
GASTOS DE INVERSION	30.273	27.277	27.277	27.277	27.277	27.277	27.277	27.277	27.277	27.277	27.277
SUPERAVITO DEFICIT PRIMARIO	2.556	1.243	1.362	1.473	1.588	1.706	1.828	1.953	2.082	2.215	2.352
INDICADOR (superavit primario / Intereses)	761,9%	265,5%	361,3%	506,3%	774,6%	1421,7%	5222,0%	19529814,1%	20820183,5%	22149264,1%	23518217,0%
>= 100%	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos											
Servicio de la Deuda por:	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Intereses	335	468	377	291	205	120	35	0	0	0	0

9.2 METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

INDICADORES Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

Actualmente, la operación del crédito público interno de los entes territoriales y sus entidades adscritas, están reguladas por las disposiciones contenidas en la Ley 358 de 1997, la Ley 80 de 1993, el Decreto 2681 de 1993, el Decreto 696 de 1998 y la Ley 819 del 2003. Como se observa en el siguiente cuadro.

SEMÁFORO	SOLVENCIA	CAPACIDAD	AUTORIZACIONES
VERDE 	$\leq 40\%$	SI	CONCEJO
ROJO 	$>60\%$ O SOSTENIBILIDAD $>80\%$	MUY LIMITADA	CONCEJO MINHACIENDA



INTERESES

$\frac{\text{Intereses}}{\text{Ahorro Operacional}} * 100 \leq 40\%$



SAIDO DE LA DEUDA

$\frac{\text{SAIDO DE LA DEUDA}}{\text{Ingresos Corrientes}} * 100 < 80\%$ y



AHORRO PRIMARIO

$\frac{\text{Ahorro Primario}}{\text{Intereses}} * 100 \geq 100\%$



Se consideraron:

- Evolución de la deuda
- Indicadores varios:
 - ✓ Relación Intereses/ Ahorro operacional.
 - ✓ Intereses/ Saldo de la deuda.
 - ✓ Otros como: Servicio de la deuda/Superávit primario.
 - ✓ Servicio de la deuda/Ingresos disponibles para el pago de la deuda

En la siguiente proyección se puede observar que el Municipio se encuentra en semáforo VERDE; frente al límite máximo de 40% establecido en la Ley 819 de 2003. El indicador de sostenibilidad es igualmente favorable frente al máximo de la misma Ley.

Proyección de la capacidad de endeudamiento:

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO									
PUEBLO NUEVO		4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997									
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	19.098	19.862	20.457	21.071	21.703	22.354	23.025	23.716	24.427	25.160	25.915
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	19.098	19.862	20.457	21.071	21.703	22.354	23.025	23.716	24.427	25.160	25.915
1.2 Vigencias futuras	0			0	0	0	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	4.293	4.465	4.599	4.737	4.879	5.025	5.176	5.331	5.491	5.656	5.826
3. Ahorro operacional (1-2)	14.804	15.397	15.859	16.334	16.824	17.329	17.849	18.384	18.936	19.504	20.089
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	4.405	3.405	2.705	2.005	1.305	605	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	4.820	4.180	3.405	2.705	2.005	1.305	605	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	4.897	4.405	3.405	2.705	2.005	1.305	605	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	97	225	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	20										
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	414	775	700	700	700	700	605	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	511	1.000	700	700	700	700	605	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	97	225									
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	447	468	377	291	205	120	35	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	454	484	377	291	205	120	35				
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	8	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	3%	3%	2%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	23%	17%	13%	10%	6%	3%	0%	0%	0%	0%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad											
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	5%	5%	4%	3%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	25%	21%	17%	13%	9%	6%	3%	0%	0%	0%	0%

10. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

El Plan Financiero se sustenta en el fortalecimiento de los ingresos propios, como una estrategia para mejorar el desempeño fiscal del Municipio, lo cual traerá consecuencias benéficas tanto en las transferencias como en la capacidad de pago para eventuales requerimientos de financiación. En este sentido, las acciones y medidas estructurales tienen que ver con los siguientes puntos.

81

10.1. INGRESOS. ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL SUPERÁVIT PRIMARIO.

Para efectos de buscar permanentemente el cumplimiento de las metas de superávit primario, es fundamental acudir a estrategias y herramientas de gestión tributaria como las que se describen en la tabla siguiente y emprender las de acuerdo a su cronograma para obtener resultados y garantizar la sostenibilidad del desarrollo de la Municipalidad y garantizar que sea permanente.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO													
Acciones y Medidas específicas													
PROYECTO	ACTIVIDAD	TIPO DE EJECUCIÓN (Años)										RESPONSABLE	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Fiscalización Tributaria	1). Diagnósticos de las acciones que afectan el Recaudo	X											HACIENDA MUNICIPAL
	2). Censos establecimientos abiertos al público		X		X		X		X		X		HACIENDA MUNICIPAL
	3). Implementación y divulgación de la guía tributaria del contribuyente	X	X										HACIENDA MUNICIPAL
	4). Emplazamiento para declarar			X		X		X		X			HACIENDA MUNICIPAL
	5). Registro único de contribuyente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	6). Cruce de declaraciones e información	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	7). Acciones jurídicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Ejecuciones
	8). Control urbanístico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	9). Seguimiento al sistema de retención en la fuente para el impuesto de industria y comercio. Con esto se asegura el recaudo del impuesto en el momento del pago.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	10). Envío de comunicaciones a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de impuesto predial invitándolos a cumplir con sus obligaciones tributarias y al pago de los impuestos a principio de año.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	11). Obtener de la Cámara de Comercio el listado de los comerciantes inscritos con actividad en el Municipio para cruzarlos con la base de datos de los declarantes y detectar omisos y después enviar oficios a cada uno de los comerciantes que no presentaron declaración por los años 2011 a 2015.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO													
Acciones y Medidas específicas		TIPO DE EJECUCIÓN (Años)										RESPONSABLE	
PROYECTO	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Fiscalización Tributaria	12). Proferir liquidaciones oficiales del impuesto predial unificado para interrumpir la prescripción e iniciar el proceso de cobro de dicho impuesto. Para esta labor se toman, prioritariamente, los contribuyentes con deudas mayores a diez millones de pesos en una primera fase y los demás en una segunda fase.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	13). Solicitar información a la CVS, a la Gobernación de Córdoba y a INMAS para que informen los contratos celebrados para ejecutar en el municipio y con esta información adelantar los procesos de aforo y de revisión.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	14). Consultar en el SECOP toda la contratación del Municipio de los últimos 5 años para detectar omisos e inexactos del impuesto de industria y comercio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	15). Solicitar información a los grandes contribuyentes sobre los pagos realizados en los años anteriores a sus proveedores de bienes y servicios, con el objeto de cruzar la información y así detectar omisos e inexactos del impuesto de industria y comercio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	16). Solicitar a la DIAN información sobre los ingresos de los contribuyentes con domicilio en el Municipio correspondientes, para cruzar la información con los ingresos declarados en el impuesto de industria y comercio y para detectar omisos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	17). Solicitar a la DIAN información sobre las direcciones registradas en el RUT para poder ubicar a los contribuyentes del impuesto predial unificado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	18). Iniciar proceso de aforo y revisión a los contribuyentes omisos e inexactos, del impuesto de industria y comercio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	19). Emitir las órdenes de embargo para hacer efectivo el cobro de los impuestos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	20). Atender las respuestas y recursos a los diferentes actos emitidos por la Secretaría de Hacienda.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	21). Atender las diferentes peticiones y acciones de tutela que se inicien en contra de la Administración por	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	22). Investigar y detectar a través de investigación directa en el Municipio los omisos del impuesto de industria y comercio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO												
Acciones y Medidas específicas		TIPO DE EJECUCIÓN (Años)									RESPONSABLE	
PROYECTO	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9		10
Fortalecimiento Institucional	1). Estructurar base de datos de los contribuyentes del sistema de información		X	X								HACIENDA MUNICIPAL
	2). Auditoria, control y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	3). Consolidación de estadísticas			X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	4). Actualización, conservación, formación catastral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	5). Capacitación y formación de personal idóneo para la gestión tributaria	X	X	X								HACIENDA MUNICIPAL
	6). Pago automático a proveedores		X	X	X							HACIENDA MUNICIPAL
Automatización y Sistematización	1). Enlaces de la base de datos de licencias de construcción y la base de datos catastral			X	X	X	X	X				Secretarías de Planeación, HACIENDA MUNICIPAL y General
	2). Enlace de la base de datos de Castro con la base de datos de Registro e Instrumentos Públicos			X	X	X	X	X				Secretarías de Planeación, HACIENDA MUNICIPAL
	3). Enlace Plan de Desarrollo Vs Plan Financiero Vs Presupuesto Vs PAC Vs Contabilidad			X	X	X	X	X	X	X	X	Secretarías de Planeación, HACIENDA MUNICIPAL
Eficiencia Administrativa	1). Racionalización del gasto acorde al programa de ajuste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Consejo de Gobierno
	2). Programación y capacitación efectiva del Talento Humano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	3). Provisión adecuada y oportuna de reservas de pasivo pensional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	HACIENDA MUNICIPAL
	4). Evaluación técnica, económica y social de los proyectos a ejecutar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaría Planeación
	5). Promover el asentamiento de industrias que demanden la mano de obra.			X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaría de HACIENDA MUNICIPAL, Planeación y Gestión Social y Desarrollo

- Adecuación y actualización de la normatividad tributaria territorial:

En virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, los Departamentos y Municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluidos su imposición, a los impuestos administrados. Esta normatividad fue aprovechada en el Municipio de Pueblo

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



Nuevo para ajustar los procedimientos tributarios a la norma existente para los impuestos nacionales.

- Incremento del recaudo del impuesto de predial unificado:

Para garantizar un mayor ingreso por este concepto se deben:

- ✓ Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.
 - ✓ Fortalecimiento del área con personal idóneo
 - ✓ Orientar permanentemente el contribuyente
 - ✓ Implementar procesos administrativos más ágiles
 - ✓ Cultura de pago: Para la vigencia del 2017 y subsiguientes se programarán campañas agresivas de concientización a la comunidad de la importancia de mantener al día sus obligaciones frente al gobierno Municipal.
- Recuperación de cartera. Se debe hacer un mayor esfuerzo fiscal para tal fin. El cobro coactivo es más una herramienta ejemplarizante que una acción indiscriminada de cobro a cualquier estrato, estas medidas, coadyuvadas por la aplicación de la Ley 1066 de 2006 de normalización de la cartera permitirán que se alivien las cargas tributarias de los deudores morosos mediante la rebaja de intereses y sanciones, igualmente, le permitirá al Municipio de Pueblo Nuevo mejorar sus indicadores de recaudación y por ende su gestión tributaria.

Para disminuir la cartera se implementaran políticas que permitan obtener un mayor recaudo de la vigencia:

- ✓ El envío oportuno de la facturación del impuesto predial
 - ✓ Información en línea mediante medios como la página web
 - ✓ Ampliación de formas de pago
- Incremento del recaudo del impuesto de industria y comercio.

*Se Incentivará en el Sector empresarial, comercial y de servicios el pago justo del impuesto de Industria y Comercio, a partir de la generación de confianza de la Administración Municipal en el buen manejo de estos recursos.

*Censo económico: Los resultados permitirán depurar y ampliar la base de contribuyentes registrados en la Tesorería General del Municipio, esto significa que el Municipio obtenga mayores ingresos por concepto de este impuesto.



*Fiscalización. Se continuará con el proceso de fiscalización donde al contribuyente se le respeta el debido proceso tributario con el fin de lograr resultados efectivos y certeros en el cobro del impuesto, se depure la base de contribuyentes.

- Fortalecimiento institucional. Es importante implementar acciones orientadas a renovar los procesos manuales logrando así que la información este consolidada a tiempo, reorganización administrativa con el mejoramiento de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, profesionalización y capacitación de los funcionarios. De igual manera la creación del Centro de Atención Integral a la comunidad facilitara el servicio al usuario.

Es de anotar que se implementaran políticas de recaudo para cada uno de los tributos e igualmente para las diferentes tasas y multas que hacen parte del presupuesto de ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba.

- Incremento del recaudo a la Sobretasa a la gasolina:

Para el 2017 se pretende continuar con la gestión tributaria para proteger esta renta, mediante campañas de sensibilización ciudadana se denuncie el contrabando de gasolina, ejercer un minucioso control a mayoristas y minoristas y otras clases de expendios no autorizado, con la vinculación de ECOPETROL, FENDIPETROLEO y todas las fuerzas del orden que permita la estabilización de los consumos con una mayor tributación y la reducción de esta modalidad delictiva.

10.2 GASTOS. ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL SUPERÁVIT PRIMARIO.

- Funcionamiento. Se debe continuar con el manejo austero de los recursos tanto a los gastos de servicios personales, generales y transferencias. Es importante la estimación que se le ha dado al tope máximo de cumplimiento de los límites establecidos por la Ley 617 del 2000.

- Servicio de la Deuda. El Municipio debe seguir aplicando la política de endeudamiento con el fin de garantizar el financiamiento de los proyectos de inversión e igualmente, que preserve la capacidad de endeudamiento y pago en el marco de lo instituido en el Plan de Desarrollo y la Ley 358 de 1997.

- Inversión. Debe ser un compromiso de las administraciones Municipales que los programas de inversión sean consistentes con el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo, Planes Sectoriales y financieros, combinando la parte técnica con efectiva participación de los



actores sociales, de tal forma que la inversión realizada garantice el mayor impacto positivo en la calidad y nivel de vida de los habitantes. De igual manera, se debe asegurar la sostenibilidad de los proyectos, garantizando recursos para su ejecución, mantenimiento y operatividad

Estas determinaciones deben dirigirse al uso racional de los servicios públicos de energía, teléfono, transporte, útiles de escritorio, cafetería y otros, que propicien ahorro. Así mismo, debe reducirse a niveles razonables la vinculación de personal supernumerario no perteneciente a la planta de personal.

No asumir gastos que no son de competencia del Municipio y que deben financiar otros niveles del estado o particulares.

Los gastos sometidos a austeridad deben oficializarse mediante acto administrativo suficientemente difundido y controlado.

- **PRESUPUESTO** - Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000. - Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan, además de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal suscrito con las entidades acreedoras.
- **GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE** - Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.
- **ASESORIA JURIDICA** - Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio de PUEBLO NUEVO.



11. INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO

Los principales indicadores para el análisis financiero y fiscal del Municipio, están precisados en:

El Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación — DNP—, y las Secretarías de Planeación de los Departamentos en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 49, numerales 1 y 2 y en el 79 de la ley 617 de 2.000 han desarrollado una metodología para evaluar los resultados del Desempeño Fiscal de los Municipios y para clasificarlos de acuerdo a la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos en un escalafón denominado “RANKING” de desempeño. La metodología utilizada comprende el cálculo de seis (06) indicadores de gestión financiera y su agregación en un indicador sintético.

El Departamento Nacional de Planeación publicará en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, y de sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto.

Para el presente análisis se tomarán las vigencias fiscales de 2010-2015, el cual nos permitirá determinar cuál es la situación financiera, en términos de EFICACIA, EFICIENCIA, REQUISITOS LEGALES y GESTION del Municipio partiremos de la base de la información reportada al Departamento Nacional de Planeación en los Formatos SICEP, a partir de la vigencia fiscal 2012 es FUT y SICEP, información esta que permite evaluar al Municipio en:

1. **Capacidad de autofinanciamiento del funcionamiento:** La autofinanciación de los gastos de funcionamiento mide qué parte de los recursos de libre destinación está destinada a pagar la nómina y los gastos generales de operación de la administración central de la entidad territorial. Lo deseable es que este indicador sea igual o menor al límite establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con la categoría correspondiente. La información se obtiene a partir de las ejecuciones presupuestales reportadas al DNP. Los ingresos corrientes de libre destinación son los ingresos tributarios y no tributarios, y se excluyen los recursos que por ley o acto administrativo tienen destinación específica para inversión u otro fin.

- La administración cubrió sus gastos de funcionamiento con sus rentas de libre destinación de acuerdo a los límites de gastos señalados en la Ley 617 de 2000.

- El Municipio logra financiar sus gastos de funcionamiento con el 60.10% de sus ICLD en la vigencia 2015 siendo el límite establecido el 80%.



Fuente DNP

2. **Respaldo de la deuda:** El indicador de respaldo de la deuda se obtiene como la proporción de los ingresos disponibles que están respaldando el servicio de la deuda. Este indicador guarda relación con los indicadores de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003 y se espera que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos.

Este indicador, mide la capacidad de la entidad territorial para respaldar su endeudamiento con los ingresos que recibe.

$$\frac{\text{Saldo de deuda total}}{\text{Ingresos totales}}$$



Fuente DNP

Mide la capacidad de la entidad territorial para respaldar su endeudamiento con los ingresos que recibe.

De lo anterior se concluye:

- La administración Municipal viene respaldando su deuda con los ingresos del sistema general de participación y sistema general de regalías, que en su comprometimiento ha reiterativo. Su endeudamiento ha cumplido los lineamientos de la ley 358 de 1997.
- El índice de endeudamiento es solvente en relación a los ingresos recibidos.

3. Dependencia de las transferencias (Sistema General de Participaciones – SGP): La dependencia de las transferencias y las regalías mide la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación. Es decir, indica el peso que tienen estos recursos en el total de ingresos y su magnitud refleja el grado en el cual las transferencias y regalías se convierten en los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Un indicador por encima de 60% señala que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias de la Nación y Regalías. El monto de las transferencias no incluye los recursos de cofinanciación, pues son recursos no homogéneos a todas las entidades territoriales y, de ser considerados,

generaría distorsiones en la evaluación.

Transferencias recibidas de la Nación por SGP

Ingresos totales



Fuente DNP

Esta grafica nos permite determinar que a graves de las vigencias ha mejorado la dependencia de las transferencias de la nación y regalías, siendo los porcentajes de dependencia cada vez menores y se puede observar que para el año 2015 alcanza el 70.30% de los recursos antes mencionados.

4. **Importancia de los recursos propios:** Como complemento al indicador anterior se relaciona el de generación de los ingresos propios, el cual refleja el peso relativo de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes. Esta es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones al comparar las fuentes endógenas de ingresos como lo son los impuestos que genera autónomamente la entidad territorial, y mide la importancia de esta gestión tributaria frente a otras fuentes externas de financiamiento del gasto corriente.

Importancia de los Recurso Propios:



Fuente DNP

Los recursos propios son los que capta la entidad territorial por concepto de los impuestos que cobra directamente, siendo los más representativos el impuesto predial, sobretasa a la gasolina, industria y comercio entre otros.

Para la evaluación y medición del esfuerzo fiscal es de suma importancia porque estos determinan la capacidad de la entidad territorial de financiar proyectos de inversión para desarrollo de su comunidad con recursos propios.

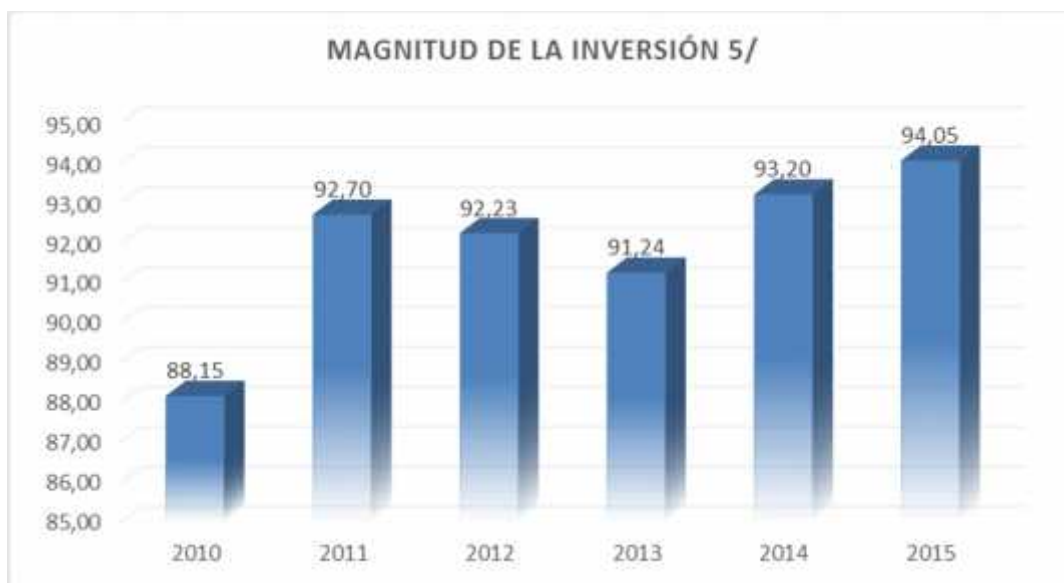
De lo anterior se concluye

- Que la mayor fuente de ingresos de la entidad territorial proviene de fuentes como del S.G.P, regalías, cofinanciaciones, etc.
- Con respecto a la vigencia anterior se denota un incremento de los ingresos propios, lo cual muestra una reactivación en los recaudos.
- La cultura de no pago y el cobro pasivo de los impuestos determinan el incremento no significativo de los ingresos, se debe evaluar la cartera morosa y adoptar una política de recuperación de cartera y hacerle seguimiento a la misma mediante la implementación de un plan de acción.

5. **Magnitud de la Inversión:** El indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea



superior a 70%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión. Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente la formación bruta de capital fijo sino también lo que se denomina inversión social, la cual incluye el pago de nómina de médicos y maestros, capacitaciones, subsidios, dotaciones escolares, etc. independientemente de las fuente de financiación.



Fuente DNP

De acuerdo a la información reportada y analizada en la presente grafica se determina que para la vigencia fiscal 2010 – 2015 el 100% de los recursos asignados para ser invertidos en el desarrollo social y económico del Municipio se invirtieron un promedio de 88,15% – 94,05%.

6. **Capacidad de ahorro:** El indicador de capacidad de ahorro es el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes. Este indicador es una medida de la solvencia que tiene la entidad territorial para generar excedentes propios que se destinen a inversión, complementariamente al uso de transferencias de la Nación y la regalías. Se espera que este indicador sea positivo, es decir, que las entidades territoriales generen ahorro. Este indicador incluye no solamente los ingresos corrientes de libre destinación de que habla la Ley 617 de 2000, sino también aquellos que legalmente no tienen destinación forzosa para inversión, estén o no comprometidos en alguna destinación específica por acto administrativo.

A su vez, el indicador incluye dentro de los gastos de funcionamiento las transferencias a los órganos de control (asambleas, contralorías, personerías y concejos), los gastos de funcionamiento de la administración central. Al gasto corriente, se le suma los intereses de la deuda que corresponden en la práctica el costo por el uso del capital y no generan inversión.

INDICADORES LEY 617 DE 2000



Fuente DNP

La capacidad de ahorro del Municipio la determina los excedentes que se generan de los ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, cubrimiento de la deuda financiera y pago de pasivos.

De acuerdo a la gráfica la capacidad de ahorro del Municipio de Pueblo Nuevo tiene un ahorro corriente de 64,06% disponible para invertir en proyectos de inversión.

7. **indicador de Desempeño Fiscal:** Es un índice sintético, el cual analiza seis indicadores y mide globalmente el resultado fiscal alcanzado por las entidades territoriales en un año determinado y se encuentra en una escala de 0 a 100; donde valores cercanos a cero presentan bajo desempeño fiscal; y valores cercanos a cien presentan buen balance fiscal, altos niveles de inversión, entre otros.



8. OTROS INDICADORES:

- Indicador ley 617 de 2000:

La ley 617 de 2000 establece en sus artículos 6° y 10° los límites de gasto para los Municipios colombianos basados en su clasificación por categorías. Estos límites de gasto son establecidos para la administración central y para los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Indicador Administración Central: límite a los gastos de funcionamiento
En su artículo 6° la ley 617/2000 establece una medición de los gastos de funcionamiento del Municipio como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación y establece unos límites para cada categoría (ver tabla). Los ingresos corrientes de libre destinación están conformados por aquellos ingresos que no tengan por ley o por cualquier otro acto administrativo una destinación específica. Es decir, son aquellos sobre los cuales los Municipios pueden decidir libremente su destinación. Normalmente lo conforman los ingresos tributarios del Municipio (mientras no tengan destinación específica) y una parte las transferencias de la nación a través del Sistema General de Participación denominada como recursos de libre destinación

Tabla 1. Límite de gastos administración central por categoría

Categoría	Límite de gastos Administración central
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%



A continuación se presenta la información de los últimos 4 años para el indicador de administración central, con sus datos de ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento; al igual los gastos y límites de los organismos de control.

AÑO	INDICADOR LEY 617
2012	61,28%
2013	66,86%
2014	64,95%
2015	65,19%

Límite de gastos Concejo Municipal: En su artículo 10° la ley 617/2000 establece el límite a los gastos de los Concejos Municipales. Este límite se calcula en función del número de concejales, los honorarios por sesión establecidos por ley y el número de sesiones estimado. A esto se suma una cifra adicional dependiendo de los ingresos corrientes de libre destinación (ICDL) del Municipio, que se determina de la siguiente manera:

- Si ICLD son mayores a \$1.000 millones, se suma el 1.5% de los ICLD
- Si ICLD son menores a \$1.000 millones, se suma 60 SMMLV

Personería Municipal: En su artículo 10° la ley 617/2000 establece un límite a los gastos que pueden realizar las personerías Municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio o en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la categoría, como aparece en la siguiente tabla:



Tabla 3. Límite de gastos personería por categoría

Categoría	Límite
Especial	1.6% de los ICLD
Primera	1.7% de los ICLD
Segunda	2.2% de los ICLD
Tercera	350 SMMLV
Cuarta	280 SMMLV
Quinta	190 SMMLV
Sexta	150 SMMLV

Desde el año 2012 el Municipio de Pueblo Nuevo ha cumplido todo lo concerniente a Ley 617 de 2000.



12. RECOMENDACIONES

- Es imperante fortalecer la defensa legal del Municipio para mitigar la incidencia fiscal que pudiese tener el pasivo contingente de sentencias y conciliaciones, establecer políticas de pago, emplear mecanismos alternos de solución de conflicto y mejorar el seguimiento y evolución de la actividad litigiosa del Municipio.
- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera Municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan llevar a cabo un saneamiento fiscal voluntario.
- Atender las recomendaciones hechas las acciones y medidas para el cumplimiento de las Metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo año 2017 - 2026.
- Es importante la actualización tecnológica y ampliación del sistema de información financiero y administrativo instalado, tanto en su componente duro como en los programas. El sistema instalado, presenta deficiencias y limitaciones, Por lo tanto es recomendable introducir al sistema los avances tecnológicos que brinde todas las posibilidades que exige la rendición de informes a los entes de control y el registro confiable de las operaciones financieras y administrativas, que soporten la planeación y la toma de decisiones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



ADOPCIÓN MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Para la adopción del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Municipio sometió a la aprobación del Consejo de Gobierno, el plan financiero, producto del escenario objetivo seleccionado.

La meta de superávit primario fue fijada por la secretaria de Hacienda y sometida a la aprobación del mismo.

Que cumplidos las aprobaciones requeridas, el Municipio de Pueblo Nuevo Adopta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será ajustado anualmente.

Pueblo Nuevo Córdoba, Noviembre 2016

OVIDIO MIGUEL HOYOS PATERNINA
Alcalde Municipal
Pueblo Nuevo - Córdoba.

Proyectó: Carmen Sofía Anaya González
Revisó: Eduard José Reyes Barreto

Contacto: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75/ Calle de Las Flores
Telefax. 77520 06



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
NIT N° 800.096.766-7



ANEXOS

Anexo N° 1. Proyección de los ingresos del Municipio de PUEBLO NUEVO periodo 2017 – 2026

Anexo N° 2. Proyección de los gastos del Municipio de PUEBLO NUEVO – córdoba periodo 2017 – 2026

Anexo N° 3 Balance Financiero